
 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA: 03/Sept/2024

ACTA DE REUNIÓN No 001	FECHA DE LA REUNIÓN	DIA	MES	AÑO
		20	05	2026
	HORA DE INICIO	9:32 AM	HORA DE FINALIZACIÓN	3:08 PM
REUNIÓN INTERNA		DEPARTAMENTO / CIUDAD	Riofrío / Valle del Cauca	
REUNIÓN EXTERNA	X	DEPENDENCIA QUE PRESIDE	Grupo de Contratación Minera	

INFORMACIÓN DE LA REUNIÓN	
TEMA	Audiencia Pública de Participación para el otorgamiento de Títulos Mineros.
OBJETIVO	Abrir espacios de diálogo con la comunidad en general, las organizaciones sociales, las entidades públicas y privadas y demás interesados, para dar a conocer la información detallada de la propuesta de contrato de concesión minera, que ha cumplido previamente con los requisitos jurídicos, técnicos, ambientales, económicos y demás indicados en la Ley, en una zona determinada del país. Busca conocer las opiniones e inquietudes de la comunidad, organizaciones sociales, entidades públicas y privadas y demás interesados sobre la propuesta de contrato de concesión minera, así como darles la oportunidad de presentar sus diferentes argumentos.

ORDEN DEL DÍA / AGENDA

1. Instalación de la Audiencia Pública Minera municipio de Riofrío, Valle del Cauca, a cargo de Soraya Lozano.
2. Palabras del alcalde / Procuraduría / Entidades
3. Himno de Colombia
4. Himno de Riofrío, Valle del Cauca
5. Conformación de la comisión verificadora del acta de Audiencia Pública Minera.
6. Presentación del procedimiento de relacionamiento social en el territorio para el otorgamiento de títulos mineros
7. Presentación de Coordinación y Concurrencia; Información técnica; Mapa
8. Presentación del video del informe social (resultados del proceso de relacionamiento social)
9. Presentación de los proponentes
10. Intervención de personas inscritas y ciudadanía en general.
11. Respuesta a las inquietudes de las intervenciones, por parte de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA y entidades participantes.
12. Almuerzo
13. Mesas de trabajo y consolidación de acuerdos.

 <p>Agencia Nacional de Minería</p>	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA: 03/Sept/2024

14. Plenaria y cierre.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN
<ul style="list-style-type: none"> • Instalación de la Audiencia por parte de la Agencia Nacional de Minería. <p>Moderadora: Paola Higuera</p> <p>La moderadora, Paola Higuera, dio la bienvenida a los asistentes e informó el inicio oficial de la Audiencia Pública Minera. Así mismo, presentó al equipo de funcionarios de la Agencia Nacional de Minería que acompañó la jornada y brindó orientación a los presentes.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Soraya Lozano - Abogada encargada de presidir la audiencia. • Fredy Velásquez, Social Pedagógico a cargo del acta de la audiencia. • Héctor Montaña -Profesional del sistema de información Geográfica - SIG • Gloria Amparo Rojas, Ingeniera de minas del grupo socio ambiental de la Vicepresidencia de Promoción y Fomento. • Santiago Giraldo, Profesional audiovisual a cargo del registro de la audiencia • Ángela Castillo – Apoyo en Comunicaciones. • Paola Higuera – Moderadora Líder Equipo <p>Acto seguido, la moderadora transmitió un saludo institucional en nombre de la doctora Lina Beatriz Franco, (presidenta de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA); de la doctora Lucero Castañeda, (vicepresidenta de Contratación y Titulación Minera); y de la doctora Cielo González, (gerente de Contratación y Titulación Minera). Durante su intervención, explicó que para la Agencia Nacional de Minería las audiencias públicas mineras constituyen un mecanismo fundamental para garantizar la participación informada de las comunidades dentro de los procesos de otorgamiento de títulos mineros, así como una oportunidad para promover espacios de diálogo y construcción de acuerdos entre los proponentes y la ciudadanía, orientados al desarrollo de una minería para la vida al servicio de la comunidad.</p> <p>Asimismo, precisó que la audiencia había sido concebida como un escenario de participación ciudadana, diálogo abierto y escucha respetuosa, en el cual la comunidad, las instituciones y los proponentes tienen la posibilidad de conocer información relevante sobre las propuestas de contrato de concesión minera y expresar inquietudes, opiniones y percepciones frente a las iniciativas presentadas. De igual manera, aclaró expresamente que la audiencia pública minera no constituye un espacio de toma de decisiones, sino un mecanismo orientado a garantizar la participación informada, fortalecer la transparencia institucional y facilitar la construcción de posibles acuerdos entre la comunidad y los proponentes. Señaló además que dichos acuerdos, en caso de considerarse viables, serían incorporados al acta oficial de la audiencia y harían parte integral de la respectiva minuta contractual.</p> <p>Posteriormente, extendió un saludo especial a las autoridades e invitados presentes en la mesa principal:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Viviana Patricia Mena, alcaldesa municipal de Riofrío, Valle del Cauca • Fabián Seguro, coordinador de la Unidad de Gestión de Cuenca de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca (CVC) • Arbey Millán, profesional especializado de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca (CVC)DAR Centro Sur • María José Villegas, mediadora de la Línea de Convivencia de la Gobernación del Valle del Cauca • Laura Caicedo, representante de la Personería Municipal. • Jhalil José Julio Saker, delegado de la Procuraduría – (Virtual) • Soraya Lozano - Abogada encargada de presidir la audiencia de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA. <p>Finalmente, la moderadora informó que se daría continuidad al orden del día mediante la proyección de la presentación oficial de la audiencia, agradeciendo el apoyo técnico dispuesto para la jornada. Acto seguido, cedió el uso de la palabra a la doctora Soraya Lozano,</p>



**Agencia
Nacional de Minería**

GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS

CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007

FORMATO

VERSIÓN: 2

ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA

FECHA VIGENCIA:
03/Sept/2024

abogada del grupo de contratación minera de la vicepresidencia de contratación y titulación encargada para realizar la instalación formal de la audiencia pública minera.

Instalación de la Audiencia Pública Minera Municipio de Riofrío, Valle del Cauca Intervención Soraya Lozano – Agencia Nacional de Minería

En desarrollo de la audiencia pública minera realizada en el municipio de Riofrío, Valle del Cauca, intervino la Doctora Soraya Lozano, quien en calidad de presidenta de la audiencia inició su participación saludando cordialmente a los asistentes y agradeciendo el acompañamiento de la comunidad y de las instituciones presentes en el evento.

Durante su intervención, manifestó que para la Agencia Nacional de Minería resulta muy significativo contar con la participación activa de la comunidad en este tipo de espacios, especialmente porque la audiencia pública minera se desarrolla posteriormente a las jornadas previas de diálogo social adelantadas en el territorio, escenarios en los cuales fue posible conocer las expectativas, inquietudes y percepciones de las comunidades frente a la actividad minera. De igual forma, expresó un agradecimiento especial a la Doctora Viviana Patricia Mena, alcaldesa municipal de Riofrío, Valle del Cauca, por la disposición institucional y por haber facilitado las instalaciones de la alcaldía municipal para la realización de la reunión técnica de Coordinación y Concurrencia desarrollada previamente con la Agencia Nacional de Minería. Señaló que durante dicho encuentro la entidad presentó las propuestas de concesión minera que habían sido viabilizadas técnica y jurídicamente, mientras que la administración municipal suministró información relacionada con el uso del suelo en las áreas objeto de las solicitudes mineras.

Asimismo, la Doctora Soraya Lozano agradeció a los proponentes por la disposición manifestada para construir acuerdos con las comunidades del territorio, resaltando la importancia del diálogo y la concertación dentro de los procesos de participación ciudadana asociados a la actividad minera. En el mismo sentido, expresó que la minería representa una oportunidad de progreso no solo para el país, sino también para las regiones donde se desarrollan los proyectos, manifestando su expectativa de que las propuestas presentadas contribuyan al desarrollo del territorio y, especialmente, al bienestar de las comunidades que pudieran verse impactadas por dichas iniciativas.

Finalmente, la presidenta de la audiencia declaró formalmente instalada la audiencia pública minera, dejando constancia de que el acto se realizó el día 20 de mayo de 2026, siendo las 9:32 a. m.

Moderadora: Paola Higuera


Posteriormente, intervino nuevamente la moderadora Paola Higuera, quien agradeció las palabras de la Dra. Soraya Lozano e informó a los asistentes que, debido al carácter público de la audiencia, toda la jornada estaba siendo grabada de principio a fin. Igualmente, indicó que la grabación sería publicada posteriormente en el canal oficial de YouTube de la Agencia Nacional de Minería, en cumplimiento de los principios de transparencia y acceso a la información pública, con el propósito de que el contenido de la audiencia quedara disponible para consulta de la ciudadanía y de todas las personas interesadas en el proceso. Este evento está enfocado en el ámbito minero y no puede usarse para espacio con fines políticos ni proselitistas. Evento es destinado a la garantía de los derechos de las comunidades como es la Audiencia Pública Minera- AUDIENCIA PÚBLICA MINERA.

Video Campaña de Transparencia

Acto seguido, procedió a realizar la lectura integral del orden del día dispuesto para el desarrollo de la audiencia pública minera, señalando que la agenda contemplaba inicialmente la visualización de un video explicativo relacionado con el reglamento de la audiencia y el Programa de Transparencia y Ética Pública de la Agencia Nacional de Minería, actividad que ya había sido desarrollada.

Lectura a la agenda del día, según la construcción metodológica acordada.

1. Instalación de la Audiencia Pública Minera municipio de Riofrío, Valle del Cauca, a cargo de Soraya Lozano.
2. Palabras del alcalde / Procuraduría / Entidades
3. Himno de Colombia

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA: 03/Sept/2024

4. Himno de Riofrío, Valle del Cauca
5. Conformación de la comisión verificadora del acta de Audiencia Pública Minera.
6. Presentación del procedimiento de relacionamiento social en el territorio para el otorgamiento de títulos mineros
7. Presentación de Coordinación y Concurrencia; Información técnica; Mapa
8. Presentación del video del informe social (resultados del proceso de relacionamiento social)
9. Presentación de los proponentes
10. Intervención de personas inscritas y ciudadanía en general.
11. Respuesta a las inquietudes de las intervenciones, por parte de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA y entidades participantes.
12. Almuerzo
13. Mesas de trabajo y consolidación de acuerdos.
14. Plenaria y Cierre

Una vez culminada la lectura del orden del día, la moderadora cedió nuevamente el uso de la palabra a la doctora Soraya Lozano, con el propósito de que ampliara la información relacionada con el Programa de Transparencia y Ética Pública de la Agencia Nacional de Minería.


Intervención Soraya Lozano – Agencia Nacional de Minería

En desarrollo de su intervención, la doctora Soraya Lozano explicó que, tal como había sido expuesto previamente en el video institucional, la Agencia Nacional de Minería pone a disposición de toda la ciudadanía su Programa de Transparencia, el cual busca garantizar procesos claros, abiertos y ajustados a la normatividad vigente. Manifestó que actualmente la entidad cuenta con un equipo interdisciplinario conformado por profesionales de diferentes áreas técnicas, ambientales, jurídicas y sociales, quienes trabajan articuladamente con las comunidades en el desarrollo de las funciones institucionales relacionadas con el sector minero.

Asimismo, enfatizó que, tanto en el proceso de evaluación de propuestas de contratos de concesión minera como en las labores de fiscalización de títulos mineros vigentes, la Agencia Nacional de Minería actúa bajo estrictos principios de transparencia, objetividad y legalidad, procurando que todos los procedimientos sean suficientemente explicativos y comprensibles para la ciudadanía. La funcionaria reiteró que el eje central de la actuación institucional consiste en analizar cada solicitud minera y cada título vigente bajo el cumplimiento estricto de las disposiciones establecidas en la legislación colombiana.

De igual forma, resaltó expresamente que tanto las comunidades como los proponentes mineros tienen la posibilidad de solicitar formalmente la realización de mesas técnicas con la entidad, con el fin de sostener espacios directos de diálogo y aclaración de inquietudes junto con la presidencia de la agencia, los gerentes, coordinadores y demás directivos de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA. En este sentido, explicó que para acceder a dichos espacios únicamente se requiere la presentación de una solicitud escrita, señalando que las puertas de la entidad permanecen abiertas para toda la ciudadanía.

Aclaró que todas las actuaciones y reuniones desarrolladas por la Agencia Nacional de Minería son completamente gratuitas y no generan ningún tipo de costo económico para los ciudadanos, comunidades o proponentes, precisó que no se requiere la participación de intermediarios o terceros para tramitar solicitudes, realizar consultas o verificar el cumplimiento de los requisitos legales de los títulos mineros. Por tal motivo, realizó un llamado preventivo a los asistentes, advirtiendo que, en caso de que alguna persona solicitara dinero en nombre de la Agencia Nacional de Minería para adelantar o agilizar trámites internos, debían abstenerse de realizar cualquier pago, toda vez que las funciones de la entidad se prestan bajo principios de gratuidad y transparencia institucional. Concluyó señalando que dicho compromiso constituye uno de los pilares fundamentales de la relación de la Agencia Nacional de Minería con las comunidades y con los trabajadores del sector minero.

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA: 03/Sept/2024



Posteriormente, la doctora Soraya Lozano continuó con una exposición técnica relacionada con la actividad minera en el territorio nacional.



Presento cifras oficiales relacionadas con el estado actual de los títulos mineros otorgados. Colombia, cuenta con una extensión territorial aproximada de 114.174.800 hectáreas, de las cuales la Agencia Nacional de Minería ha otorgado títulos mineros sobre un área cercana a 2.900.000 hectáreas que representa aproximadamente el 2,5 % del territorio nacional. Finalmente, informó que, del total de 6.668 títulos mineros otorgados formalmente en el país hasta la fecha, el 83 % de ellos se encuentra actualmente en etapa de explotación activa. El 14 % se encuentra en etapa de exploración.

3% está en fase de construcción y montaje

Respecto a los Tipos de Mineral se establece así:

47% corresponde a materiales de construcción.

23% está destinado a la obtención de oro y metales preciosos.


15% corresponde a carbón.

5% está asignado a esmeraldas.

2% a la extracción de cobre.

8% restante pertenece a otros minerales.

Uso del Territorio Nacional

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA: 03/Sept/2024

Para finalizar, se señala que solo el 2.5% del territorio de Colombia está titulado. En contraste, el 28.6% corresponde a áreas protegidas.

Se procede a dar la palabra a las instituciones presentes en la mesa principal para que puedan brindar el saludo institucional a los asistentes:

- **Alcaldesa Municipal, Viviana Patricia Mena:**

La alcaldesa municipal hizo un llamado a la comunidad a escuchar y analizar con responsabilidad la información relacionada con la problemática territorial y los suelos de protección del municipio, señalando la importancia de evitar la desinformación difundida en redes sociales y promover el diálogo respetuoso. Indicó que el municipio cuenta con herramientas de protección territorial definidas en el Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT), el cual delimita las áreas de protección ambiental, destacó que el cuidado del medio ambiente constituye una responsabilidad compartida entre la comunidad, las entidades públicas y los diferentes actores locales.

En este sentido, invitó a la comunidad a escuchar las diferentes posturas antes de tomar decisiones. Menciono que a la fecha existen títulos mineros en el municipio para la extracción de arena, grava y tierra en el sector de Los Estrechos, otra actividad en Madrigal y dos puntos pertenecientes a la empresa Triturados y Concretos, las cuales generan empleo local. Reitera su llamado a validar la información difundida en redes sociales y las acciones de la administración municipal para el cuidado del ambiente y del río Riofrío, Valle del Cauca, mencionó que la administración posee más de doce (12) predios destinados a la conservación ambiental en cumplimiento de la Ley 99 de 1993. Indicó también que la Gobernación cuenta con dos (2) predios en la zona, que el Ingenio Carmelita posee una reserva registrada y que existen más de cinco (5) predios de la sociedad civil registrados para conservación ambiental, así como otros vinculados a programas de pagos por servicios ambientales. Destacando las riquezas y potencial turístico del municipio y espera que el espacio se desarrolle como un espacio de construcción colectiva orientado al progreso del municipio y a la protección del suelo y los recursos naturales.

- **Procuraduría General de la Nación: Jhalil José Julio Saker – (virtual)**

Manifiesta que la Procuraduría General de la Nación de Colombia participa en este tipo de escenarios con el objetivo fundamental de velar por la protección de los derechos humanos y derechos fundamentales de los ciudadanos. Explicó que la función principal del órgano de control consiste en vigilar el cumplimiento de las garantías constitucionales, la protección del patrimonio público y la preservación de los recursos naturales, indicando que todas estas actuaciones preventivas y de vigilancia tienen como finalidad asegurar el bienestar general y la prosperidad de la ciudadanía.

- **Coordinador de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca (CVC): Fabián Segura**

En su intervención, Fabián Segura saludó a los asistentes y se presentó formalmente como coordinador de la Unidad de Gestión de Cuenca de la CVC, entidad que actúa como autoridad ambiental en el municipio de Riofrío, Valle del Cauca. Explicó que la corporación participa en la audiencia pública minera con el propósito de brindar acompañamiento institucional dentro del marco de sus funciones precisando que el rol de la CVC consiste en velar rigurosamente por el componente ambiental y garantizar que las actuaciones, propuestas y discusiones adelantadas en el marco del proceso se ajusten a las normas de protección de los recursos naturales del municipio.


El coordinador Fabián Segura concluyó su intervención reiterando que la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca mantendrá una postura de acompañamiento y colaboración permanente en todos los asuntos que se encuentren dentro de sus competencias ambientales en el marco del proceso. Asimismo, manifestó su disposición institucional para atender y resolver las inquietudes, dudas y requerimientos que surgieran durante la jornada, y en disposición de suministrar la información pública necesaria.

- **Representación de la Gobernación del Departamento de Valle del Cauca: María José Villegas**

En su intervención, la funcionaria María José Villegas saludó cordialmente a los asistentes y se presentó.. Explicó que la presencia de la dependencia en este tipo de escenarios tiene como propósito promover espacios de escucha activa, diálogo pacífico y construcción colectiva entre los diferentes actores involucrados. Señaló que en este tipo de audiencias confluyen diversas posiciones, perspectivas e intereses frente a las propuestas presentadas, por lo cual la labor institucional se orienta a garantizar el derecho a la libre expresión de todos los participantes, en un marco de respeto, tolerancia y convivencia ciudadana.

- **Representante de la Personería Municipal: Laura Caicedo**

La funcionaria Laura Caicedo inició su participación saludando a los asistentes y presentándose como representante de la Personería Municipal. Indicó que la entidad asiste a la audiencia en el marco de las funciones propias del Ministerio Público, actuando como garante de los derechos fundamentales de la ciudadanía para velar por la participación ciudadana, la transparencia, el control institucional, y el cumplimiento del debido proceso en el desarrollo de la audiencia pública minera.

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA: 03/Sept/2024

Asimismo, destacó la importancia de recopilar de manera detallada toda la información presentada durante la jornada, teniendo en cuenta que posteriormente los ciudadanos suelen acudir a la Personería Municipal para formular inquietudes, solicitar orientación o ampliar información sobre lo discutido en estos espacios. En ese sentido, enfatizó que contar con un registro completo y preciso permitirá brindar un acompañamiento adecuado y oportuno a la comunidad.

Moderadora: Paola Higuera

Agradece la intervención e invita a los asistentes a ponerse de pie para los actos protocolarios, con los himnos patrios:

Himno de Colombia

Himno de Riofrío, Valle del Cauca

Conformación de la comisión verificadora del acta de Audiencia Pública Minera


La moderadora Paola Higuera, dio paso a la conformación de la comisión verificadora del acta. Explicó que dicha comisión tendría la responsabilidad de participar activamente en la elaboración, revisión, verificación y ajustes del acta de la audiencia, hasta su suscripción y publicación definitiva. Enfatizó que sus integrantes debían contar con disponibilidad de tiempo suficiente para la lectura y análisis del documento, teniendo en cuenta que dentro de los diez (10) días calendario siguientes se realizaría su publicación para observaciones y comentarios. Asimismo, indicó que, en caso de no recibirse observaciones dentro del plazo establecido, se entendería que los integrantes de la comisión daban su conformidad al contenido del acta.

Invitó a los asistentes interesados a conformar la comisión a pasar al frente para el registro de sus datos personales, verificación de identidad y registro de organización, vereda o sector de procedencia, con el fin de garantizar la trazabilidad de los aportes realizados durante la audiencia.

En atención a las disposiciones de protección de datos personales, en la presente acta no se incorporarán los números de teléfono ni los correos electrónicos de los integrantes de esta comisión.

- José Julián Mena, secretaria de Medio Ambiente y Desarrollo Agropecuario - Alcaldía Riofrío, Valle del Cauca
- Arbey Ocampo, concejal del municipio de Riofrío, Valle del Cauca
- Yolima Meneses, concejala del municipio de Riofrío, Valle del Cauca
- Eixcnover López, corregimiento de Salónica y vocero de los acueductos comunitarios del municipio de Riofrío, Valle del Cauca
- Edwin Sabogal Patiño, concejal municipal
- Henry Calvo, corregimiento de Fenicia y miembro de la Junta Nacional de Dignidad Agropecuaria Colombiana.
- Carlos Alberto Rivera, representante Vereda San Pablo (No deja Correo electrónico)
- Alba Ruth Calero, concejala del municipio de Riofrío, Valle del Cauca
- Jesús Calero, presidente de la JAC de la vereda La Sultana
- Martín Alonso López, vereda Santa Rita - corregimiento de Fenicia
- Clara Elisa Delgado Calpa, secretaria de la JAC de la vereda el Jagual.
- León María González, vereda Calabazas
- Luis Eduardo Capote Montenegro, representante de la Junta Administradora de Agua de Calabazas y de la Acción Comunal Eco-Aguas
- Héctor Fabián Jaramillo Sierra, presidente electo de la vereda La Vigorosa
- Luis Alberto Molina Arrollave, ingeniero geólogo - Sultana
- José Manuel Tununcama Aisama, autoridad de la comunidad indígena corregimiento de El Bosque del municipio de Yotoco
- Roberto Quintero, Abogado -Riofrío, Valle del Cauca
- Habitante Vereda La Italia (No menciona su nombre)
- Julia De Jesús Hernández, Riofrío, Valle del Cauca
- Jairo de Jesús Osorio, Riofrío, Valle del Cauca

Seguidamente, intervino la alcaldesa municipal, Doctora Viviana Patricia Mena, quien realizó un llamado a la participación representativa de los diferentes sectores rurales del municipio en la comisión verificadora, principalmente las veredas donde se encuentran las solicitudes viabilizadas.

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA: 03/Sept/2024


Moderadora agradece a las personas por su participación y posteriormente, procede a presentar video del reglamento de la Audiencia Pública Minera:

1. No se adoptarán decisiones frente al trámite de aprobación o no de las propuestas de contrato de concesión minera y propuestas de contrato de concesión minera con requisitos diferenciales.
2. La AUDIENCIA PÚBLICA MINERA, no restringe el derecho de los ciudadanos a recurrir a otros instrumentos de participación ciudadana.
3. El desarrollo del procedimiento de AUDIENCIA PÚBLICA MINERA, incluida esta audiencia, no suple la Consulta Previa con grupos étnicos contemplada en la Ley, de ser procedente.
4. Se podrá llegar a acuerdos entre la comunidad y el (los) proponente(s) minero(s), que serán incorporados en la minuta contractual, de proceder su suscripción, cuyo cumplimiento será verificado por la Autoridad Minera y/o las entidades competentes y constarán en el Acta de la Audiencia. Los acuerdos serán incorporados en el acta que hará parte de la minuta contractual y en las obligaciones de la misma, de ser viable su suscripción. Estos acuerdos constituirán la línea base para la construcción del Plan de Gestión Social, documento que será presentado por el proponente en el evento en que le sea otorgado el Contrato de Concesión Minera, y alcance la etapa del ciclo minero respectivo. En el evento en que no se llegue a acuerdos, se dejará la constancia de tal situación en el Acta.
5. Conforme a lo dispuesto por la Corte Constitucional en la Sentencia de Unificación SU-095 de 2018, se aplica el criterio constitucional de Inexistencia de un poder de veto.
6. Las intervenciones en esta audiencia deberán efectuarse de manera respetuosa y referirse exclusivamente al objeto de la audiencia pública minera. No se permitirán interpelaciones, ni interrupciones de ninguna índole durante el desarrollo de las mismas.
7. Toda la información que aquí se presente quedará a disposición del municipio para la solicitud y consulta de la ciudadanía que la requiera.
8. Si algún(nos) proponente(s), ya sea de manera personal o a través de su representante legal o apoderado, no asiste a esta AUDIENCIA PÚBLICA MINERA, se entenderá que su(s) solicitud(es) no podrá(n) continuar con el trámite, y la AUDIENCIA PÚBLICA MINERA continuará solo para las solicitudes de los proponentes que se encuentren presentes. Para aquellos proponentes que no asisten a la AUDIENCIA PÚBLICA MINERA se deberá programar nuevamente la realización de dicha etapa, según el cronograma que vuelva a determinar la Autoridad Minera; hasta tanto la solicitud no será tramitada. En caso de que el proponente no pueda asistir deberá otorgar poder a un abogado para que ejerza la representación en la audiencia.
9. Los menores de edad podrán asistir a esta AUDIENCIA PÚBLICA MINERA, siempre y cuando estén en compañía de sus padres o representantes legales. Si algún menor de edad desea pronunciarse ante el público en la Audiencia, debe contar con la autorización previa y expresa de su(s) padre(s) o representante(s) legal(es) y contar con el registro civil o documento legal que así lo identifique.
10. Las intervenciones de la comunidad se iniciarán teniendo en cuenta las inscripciones, si alguna persona no inscrita previamente desea intervenir, se dará el uso de la palabra al finalizar las intervenciones de aquellas inscritas.
11. Durante la celebración de la audiencia pública queda prohibida cualquier manifestación de índole proselitista.
12. Durante la realización de la audiencia pública minera, los intervinientes podrán aportar documentos y soportes los cuales serán entregados al equipo implementador del procedimiento para su respectiva recepción y gestión de radicación si es el caso.
13. Las inquietudes de los participantes en la AUDIENCIA PÚBLICA MINERA se resolverán por las entidades intervinientes en esta Audiencia. Aquellas que no puedan ser resueltas en el desarrollo de la misma por ser competencia de otras entidades no presentes, o por requerir profundización, serán recopiladas por el Grupo de Contratación Minera quien dará traslado a las autoridades competentes para que las atiendan y se remitan las respectivas respuestas a los solicitantes, con copia a la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA para lo que sea de su competencia. De corresponder a la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA y no ser resueltas en esta audiencia, se resolverán en documento que hace parte del acta de la audiencia o dentro del término otorgado legalmente para el derecho de petición.
14. Si la AUDIENCIA PÚBLICA MINERA no puede ser concluida, podrá ser suspendida por la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA y se informará de manera verbal en el desarrollo de la audiencia la nueva fecha y hora, lo cual constará en el Acta, sin necesidad de nueva convocatoria.

Moderadora: Paola Higuera

Siguiendo con el reglamento expuesto y el orden del día se hace el llamado de las 4 solicitudes viabilizadas para confirmar asistencia en la audiencia pública:

- Solicitud PCC TE9-15361 y 501357 solicitante MIGUEL ANGEL MEDINA HERNANDEZ asiste solicitante
- Solicitud PCC LBJ-15591 JUAN CARLOS MONSALVE TREJOS asiste apoderado Jefferson Millán Orozco

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA: 03/Sept/2024

- OG2-082917 NACIONAL DE MINERALES Y METALES SAS mediante radicado RAD 20261004520192 la empresa NACIONAL DE MINERALES Y METALES SAS, identificada con NIT 900.504.915-2, proponente de la solicitud OG2-082917 han decidido no participar en el proceso de Audiencia Pública Minera, sin que ello implique el desistimiento de la solicitud.

Intervención de la alcaldesa Municipal, Viviana Patricia Mena

Reitera que la solicitud OG2-082917 de NACIONAL DE MINERALES Y METALES SAS, es la solicitud que presentaba mayor inconformidad con la comunidad al encontrarse en la zona de amortiguamiento del Páramo El Duende al ser zona ambientalmente protegida.

Presentación del Procedimiento de Relacionamiento social previo al otorgamiento de títulos mineros en el territorio nacional y equipo Implementador

Intervención Soraya Lozano – Agencia Nacional de Minería

Inició su intervención explicando que, en el pasado, el otorgamiento de títulos mineros se realizaba principalmente desde un enfoque técnico y cartográfico, sin un acercamiento directo a las comunidades, lo que generaba posibles conflictos al informarse posteriormente la existencia de títulos ya concedidos sobre los territorios. Luego se realizaba un acercamiento con la entidad territorial y posteriormente se realizaba la Audiencia Pública Minera. Ahora en cumplimiento de lo dispuesto por la honorable corte constitucional en la Sentencia SU-095 de 2018, que ordenó fortalecer los mecanismos de información y participación ciudadana antes del otorgamiento de títulos mineros, la Agencia Nacional de Minería expidió la Resolución 1099 del 22 de diciembre de 2023, modificada posteriormente por la Resolución 558 del 21 de agosto de 2024 y, mediante las cuales se estructuró el procedimiento de relacionamiento social previo al otorgamiento de títulos mineros.



PROCEDIMIENTO DE AUDIENCIAS PÚBLICAS MINERAS

Resolución **1099** del 22 de diciembre de 2023 modificada parcialmente por la Resolución **558** del del 21 de agosto de 2024


FASES DEL PROCEDIMIENTO

- Acercamiento al territorio
- Coordinación y Concurrencia, Diálogo y Participación Ciudadana (comunidades étnicas)
- Pedagogía y Diálogo Social
- Audiencia Pública Minera - APM y Resultados de APM

SU 095 - 2018

Cinco (5) Enfoques: territorial, derechos humanos, de género e interseccional, enfoques diferenciales (étnico/campesino), y socio - ecológico.

Refiere que cualquier persona natural o jurídica, nacional o extranjera puede radicar una propuesta de contrato de concesión y una vez radicada al interior de la Agencia Nacional de Minería se realizan cuatro evaluaciones de tipo técnico, económico, jurídico y certificado ambiental (en este caso emitido por a CVC) y procede con la explicación de las fases de implementación del procedimiento:

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA: 03/Sept/2024

- Aproximación al territorio, que incluye el reconocimiento de las comunidades existentes, la socialización del procedimiento y la presentación inicial de las solicitudes viabilizadas ante las autoridades institucionales.
- Coordinación y concurrencia; diálogo y participación ciudadana, a través de reunión técnica con los entes institucionales donde la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA informa formalmente la totalidad de las solicitudes mineras viabilizadas y la alcaldía municipal genera informe de uso de suelo según su instrumento de ordenamiento territorial. Así mismo, se realizan espacios de diálogo con la comunidad respecto de las solicitudes mineras objeto de audiencia y se identifican inquietudes, expectativas y aspectos relevantes.
- Pedagogía y diálogo social, con el fin de dar respuesta inquietudes, expectativas y aspectos relevantes a las preguntas generadas en el encuentro anterior, dialogar y en caso de ser posible identificar posibles acuerdos a con los proponentes.
- Audiencia Pública Minera, conforme al procedimiento normativo y garantizando la participación efectiva de todos los actores del territorio y se consolidan acuerdos que serán anexos a la minuta de contrato del futuro titular minero.

Para presentar la etapa precontractual en el otorgamiento de un título minero, la etapa contractual y ciclo minero se proyecta video **¿Cómo funciona la Minería en Colombia?**

<https://youtu.be/a5AIQYIQZtM?si=eNH5GUKyA4ZZaHZB>


Posteriormente la abogada Soraya Lozano realiza claridades sobre la información compartida

Intervención Soraya Lozano – Agencia Nacional de Minería



Explicó que, para viabilizar una propuesta minera, deben cumplirse requisitos de carácter económico, técnico, certificado ambiental y jurídico.

- Técnica: viabilidad del área libre de superposiciones con determinantes ambientales, revisión del Formato A sobre actividades durante los tres primeros años de exploración
- Económica: verificación del músculo financiero del proponente para desarrollar las actividades relacionadas en el Formato A
- Jurídica: capacidad para contratar con el Estado, es decir que no esté inhabilitado para contratar con el Estado
- Evaluación del certificado ambiental: el área solicitada debe encontrarse libre y no estar ubicada en zonas con ecosistemas SINAP y áreas de conservación In situ de origen legal que prohíban la actividad minera, dicho certificado es emitido por la autoridad ambiental competente en este caso la CVC y dicho documento no corresponde a la licencia ambiental, sino a una certificación mediante la cual se identifica si el área solicitada se encuentra ubicada en ecosistemas protegidos, tales como humedales, páramos, parques nacionales, entre otros.

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA: 03/Sept/2024

Una vez verificados dichos requisitos, la propuesta se considera viabilizada y se da inicio al procedimiento de relacionamiento con la comunidad, dentro del cual se desarrolla la Audiencia Pública Minera. Posteriormente, señaló que se realiza una nueva validación de los requisitos y, en caso de cumplirse en su totalidad, se procede a la suscripción del contrato de concesión.

Intervención Alexander Montaña, Profesional SIG - de la Agencia Nacional de Minería.



Explicó que procedería a profundizar en el ciclo minero previamente abordado en el video explicativo presentado durante la jornada. Indicó que, una vez se firma la minuta del contrato de concesión, el paso siguiente consiste en realizar la inscripción del contrato en el Registro Minero Nacional. sin embargo, aunque exista una minuta contractual firmada, si esta no se encuentra debidamente inscrita en el registro, jurídicamente no existe titularidad minera, señalando que este constituye un principio jurídico fundamental dentro del procedimiento minero. Posteriormente, el funcionario procedió a explicar las etapas que conforman el ciclo minero:


- **Etapas de exploración**

Tiene una duración inicial comprendida entre cero (0) a tres (3) años con prórrogas consecutivas de dos (2) años hasta completar un máximo de ocho (8) años adicionales, permitiendo así consolidar un plazo máximo total de hasta once (11) años para el desarrollo de esta fase.

Las actividades mineras no pueden iniciarse de manera inmediata. En ese sentido, indicó que para el inicio de dichas actividades es obligatorio contar con un Plan de Trabajos y Obras y un Plan de Gestión Social construido conjuntamente con la comunidad y aprobado por la Agencia Nacional de Minería y la respectiva licencia ambiental otorgado por la autoridad ambiental. Además, menciono que el Plan de Gestión Social recopila integralmente los acuerdos concertados con las comunidades dentro del marco del proceso de diálogo social y de la audiencia pública minera. Indicó que este instrumento incorpora los compromisos sociales adquiridos por el titular minero frente a las comunidades del área de influencia del proyecto.

- **Etapas de construcción y montaje**

Etapas orientada a la instalación de infraestructura para el desarrollo del proyecto minero, cuenta con una duración inicial de tres (3) años, con posibilidad de prórroga por un (1) año adicional, para un plazo máximo total de hasta cuatro (4) años. El funcionario reiteró expresamente que durante la etapa de construcción y montaje constituye una obligación legal e indispensable la presentación de la respectiva licencia ambiental, la cual debe ser tramitada y otorgada por la Corporación Autónoma Regional competente para proyectos de pequeña y mediana minería, o por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA), para gran minería según las características y el tipo de proyecto minero a

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA: 03/Sept/2024

desarrollar. Finalmente, manifestó que de igual manera se debe surtir de forma obligatoria el proceso de consulta previa en caso de que proceda.

- **Etapas de Explotación:**

En la cual se realiza la extracción del mineral identificado en el área otorgada, con una duración inicial de hasta 30 años, descontando los tiempos de las fases anteriores, y con posibilidad de prórrogas conforme a la disponibilidad del recurso y las autorizaciones ambientales.

- **Fase de cierre y abandono**

liquidación contractual del proyecto. Indicó que en esta etapa se ejecutan de manera obligatoria las actividades de restauración ambiental del territorio, en estricto cumplimiento de los lineamientos y directrices establecidos en licencia ambiental otorgada por la autoridad competente. A continuación, se realiza presentación de los resultados de la implementación del procedimiento de Relacionamiento social en el territorio para el otorgamiento de títulos mineros en el municipio:

Análisis de reunión de coordinación y concurrencia con la autoridad territorial

El ingeniero Alexander Montaña explicó el desarrollo de la reunión de coordinación y concurrencia adelantada con la administración municipal de Riofrío, Valle del Cauca. Detalló de manera expresa que se llevó a cabo un encuentro con la institucionalidad y la alcaldía municipal, en el cual se realizó un intercambio técnico de información relacionado con los usos del suelo. Este ejercicio permitió contrastar los datos suministrados por la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA con la cartografía contenida en los instrumentos de ordenamiento territorial del municipio y el estado minero del municipio:

- Tres (3) títulos mineros otorgados.
- Nueve (9) solicitudes vigentes que se encuentran en proceso de evaluación económica, técnica, ambiental y jurídica por parte de la autoridad minera
- Cuatro (4) solicitudes viabilizadas que ya cumplieron con los requisitos establecidos para ser presentadas en la presente audiencia pública minera.

Proyección cartográfica y delimitación de las Propuestas viabilizadas


Se proyecta y detalla de manera individual la información cartográfica de las cuatro propuestas viabilizadas, realizando el cruce de la información geográfica con la delimitación de veredas y corregimientos del municipio de Riofrío, Valle del Cauca, así:

Dado que la presentación de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA cuenta con la información cartográfica de las fuentes oficiales, sin embargo, dicha información no aterriza a los nombres de las veredas del municipio, se comparte la información suministrada por la alcaldía municipal sobre el nombre de las veredas:



No.	CODIGO DE EXPEDIENTE	MODALIDAD	VEREDA	MUNICIPIOS	DEPARTAMENTO	AREA_HA	SOLICITANTE	GRUPO DE MINERALES
1	TE9-15361	PCC	FENICIA	RIOFRÍO	Valle del Cauca	143.9019	(19112) MIGUEL ANGEL MEDINA HERNANDEZ	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN (ARENAS, GRAVAS, RECEBO)
3	501357		RIOFRÍO	RIOFRÍO, TULLUÁ		260.7296	(19112) MIGUEL ANGEL MEDINA HERNANDEZ	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN (ARENAS DE RIO)
3	LBI-15591		RIOFRÍO	RIOFRÍO, TULLUÁ		6.1497	(29613) JUAN CARLOS MONSALVE TREJOS	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN (ARENAS (DE RIO), GRAVAS (DE RIO), RECEBO)
4	OG2-082917		FENICIA PORTUGAL DE PIEDRAS	CALUMA (El Darién), RIOFRÍO, YOTOCO		1962.3287	60528) NACIONAL DE MINERALES Y METALES SAS	METALES PRECIOSOS (MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE PLATA Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE PLATINO (INCLUYE PLATINO, PALADIO, RUTENIO, RODIO, OSMIO) Y SUS CONCENTRADOS)

- **Placa TE9-15361:** Ubicada en la vereda Fenicia del municipio de Riofrío, Valle del Cauca. Cuenta con una extensión de 143,9019 hectáreas. El solicitante es el señor Miguel Ángel Medina Hernández, y el objeto de la solicitud corresponde a la extracción de materiales de construcción, arena y recebo.
- **Placa 501357:** Localizada sobre las veredas Riofrío abarcando territorio de los municipios de Riofrío y Tuluá Valle del Cauca. Posee un área de 260,7296 hectáreas y es solicitada por el señor Miguel Ángel Medina Hernández, para la obtención de materiales de construcción, arena y recebo.

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA: 03/Sept/2024

- **Placa LBJ-15591:** Situada en la vereda Riofrío, compartida entre los municipios de Riofrío y Tuluá Valle del Cauca. Registra un área de 6,1497 hectáreas. El proponente es el señor Juan Carlos Monsalve Trejos, para la explotación de materiales de construcción, arena y grava.
- **Placa OG2-082917:** Ubicada en la vereda Fenicia, compartida con los municipios de Calima El Darién, Riofrío y Yotoco, Valle del Cauca. Cuenta con una extensión de 1.962,32872 hectáreas. La solicitud es presentada por la empresa Nacional de Minerales y Metales S.A.S., para la explotación de minerales de oro y sus concentrados.

El ingeniero enfatizo la importancia de aclarar que la propuesta de la placa OG2-082917 se encuentra en la parte alta de la jurisdicción y que, a pesar de que la empresa proponente radicó su inasistencia, el polígono debe ser expuesto cartográficamente en el mapa para el conocimiento de todos los asistentes.

Intervención Soraya Lozano – Agencia Nacional de Minería

a Aclaro que la solicitud OG2-082917 no puede continuar con el trámite de la Audiencia Pública Minera. ante la inasistencia de la empresa proponente, por lo que esta propuesta no entra formalmente dentro del trámite de la audiencia pública minera de la jornada, dado que no está bajo el procedimiento regular de audiencia, así mismo menciona que su suspensión no significa que el proponente haya desistido de la propuesta de contrato de concesión por lo que el polígono y la propuesta continuarán vigentes en el subsuelo, pero su trámite queda completamente suspendido hasta que la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA vuelva nuevamente a realizar el procedimiento de Audiencia Publica Minera en el municipio


- **Intervención alcaldesa Municipal, Viviana Patricia Mena:**


La alcaldesa del municipio de Riofrío, Valle del Cauca, Viviana Patricia Mena, intervino en el diálogo para complementar las declaraciones de la autoridad minera. En su intervención, señaló que, según la información y el conocimiento que posee, la empresa proponente Nacional de Minerales y Metales S.A.S. no habría adelantado en su momento las jornadas de dialogo correspondientes con la comunidad del corregimiento de Fenicia. Por tal motivo, no habría agotado ninguna de las fases requeridas para dar continuidad a su trámite. Subrayó la importancia de que este hecho quedara consignado de manera explícita en el acta de la sesión.

Asimismo, reiteró que la situación actual no debía generar preocupación en la comunidad, en la medida en que, según lo verificado, no se evidenciaba avance en ninguno de las fases expuestas del procedimiento para ser considerado el otorgamiento de un título minero en esa zona, especialmente tratándose de un área con condiciones de protección y ordenamiento territorial.


Se da continuidad a la presentación de la jornada con el informe social elaborado por el equipo de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA que resume los acercamientos realizados en el municipio:

Proyección pieza audiovisual institucional de Relacionamiento Social:

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA: 03/Sept/2024



PROCEDIMIENTO SOCIAL DE AUDIENCIAS PÚBLICAS MINERAS



Contamos con la participación de:

40 Personas de **Comunidad**

7 **Proponentes**

44 Personas de **Autoridades Territoriales**

Comunidades invitadas a los espacios de diálogo

La Vigorosa, El Jagual, Sultana, Los Estrechos, Fenicia, Consejo Comunitario CCCNARP, organizaciones étnicas y comunidad en general del municipio.

5 Espacios de diálogo con **entidades territoriales**

7 Espacios de **diálogo y participación ciudadana**

3 Espacios de **pedagogía y diálogo social**

Preocupaciones generales
Protección de fuentes hídricas, nacimientos, ríos y zonas ambientales estratégicas.
Posibles impactos sobre áreas protegidas, suelos de protección y zonas de conservación.
Afectación de la vocación agrícola, cafetera, pecuaria y ambiental del municipio.
Riesgos sobre biodiversidad, fauna, flora, suelos y cobertura vegetal.
Preocupación por la solicitud OG2-082917 asociada a metales preciosos y su posible impacto ambiental
Resistencia comunitaria en Fenicia frente a minería de oro y piedras preciosas.

Expectativas
Garantizar participación informada, transparente y con registro de observaciones comunitarias.
Protección del Páramo del Duende, ecosistemas estratégicos y fuentes hídricas.
Apoyo a proyectos productivos, culturales y comunitarios.
Priorización de empleabilidad para personas del territorio.
Reconocimiento de comunidades étnicas y garantía de consulta previa cuando corresponda.
Inclusión de mineros ancestrales o tradicionales en procesos de formalización, si aplica.

Intervención Social Pedagógico, Freddy Alexander Velásquez,
explicó de manera explícita que durante la implementación del procedimiento se realizaron reuniones en algunas veredas del municipio, acompañando a las comunidades y brindando información con total transparencia sobre las funciones y competencias de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA.
Asimismo, señaló que, tal como se ha evidenciado a lo largo de las jornadas de trabajo, la principal percepción y preocupación de los habitantes se centra en la defensa de las fuentes hídricas y la protección del medio ambiente, aspecto que, según indicó, la Agencia considera de la mayor relevancia dentro del proceso de diálogo territorial. Destacó que durante las mesas de trabajo también se abrió un espacio transparente para abordar el componente social. En estos escenarios, señaló, que los proponentes tuvieron la oportunidad de exponer y presentar formalmente sus propuestas de desarrollo para el territorio, así como de detallar de qué manera podrían aportar en beneficios sociales a las comunidades directamente afectadas.

El Social pedagógico, Freddy Alexander Velásquez agradeció el acompañamiento y la participación activa de los concejales municipales, los líderes comunitarios y los presidentes de las Juntas de Acción Comunal. Reiteró que, gracias a estos espacios de diálogo previos, se generaron los insumos que hoy sustentan la presente jornada, y concluyó manifestando que en esta Audiencia Pública se espera consolidar formalmente los acuerdos definitivos entre la comunidad y los solicitantes.

Moderadora: Paola Higuera
Se da paso a los proponentes para que puedan presentarse y hacer las apreciaciones correspondientes en el marco de la Audiencia Pública Minera:

- **Miguel Ángel Medina Hernández Solicitudes - TE9-15361 y 501357:**
El señor Miguel Ángel Medina Hernández, saludó a los asistentes y se presentó ante el auditorio como empresario del sector minero, dedicado a la extracción de materiales de construcción. Expuso que es el solicitante de dos (2) propuestas de contrato de concesión en el municipio de Riofrío, Valle del Cauca, identificadas con las placas TE9-15361 y 501357.



**Agencia
Nacional de Minería**

GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS

CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007

FORMATO

VERSIÓN: 2

ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA

FECHA VIGENCIA:
03/Sept/2024

El proponente aclaró que sus proyectos corresponden a minería a cielo abierto, orientada exclusivamente a la obtención de materiales de construcción tales como arena, grava y recebo. Indicó que se encuentra en total disposición de construir acuerdos con los habitantes de las veredas ubicadas en el área de influencia de los proyectos, y planteó que la actividad extractiva podría generar impactos positivos en el desarrollo de la infraestructura local.

Finalmente, concluyó manifestando su apertura al diálogo para escuchar las propuestas, inquietudes y observaciones de la ciudadanía, con el propósito de avanzar de manera constructiva en el proceso.

- **Jefferson Millán Orozco Apoderado del Proponente Juan Carlos Monsalve Trejos, Solicitud – LBJ-15591:**

El apoderado del proponente transmitió un saludo a la comunidad y a los delegados de la administración municipal en nombre del solicitante. Seguidamente, indicó que el proyecto tiene su origen en una explotación minera de carácter netamente artesanal y tradicional, adelantada inicialmente por el padre del señor Juan Carlos Monsalve Trejos. Preciso que, tras el fallecimiento del padre, el señor Juan Carlos y su familia asumieron la continuidad de los trámites legales sobre el área, con el propósito de formalizar la actividad de extracción de materiales de construcción, específicamente arena y grava, directamente sobre el cauce del río Cauca. El expositor enfatizó que se trata de un polígono minero de dimensiones reducidas, con una extensión exacta de 3,14 hectáreas ubicado en una curva del río.

De igual manera, aprovechó el espacio para realizar una aclaración técnica sobre la ubicación geográfica del proyecto, señalando que las jornadas previas de socialización y diálogo social se desarrollaron y coordinaron con los habitantes de la comunidad de La Sultana, conforme a las dinámicas del territorio. En tal sentido, el apoderado solicitó que se dejara constancia de dicha precisión técnica para claridad de los asistentes.

Moderadora Paola Higuera

Se da inicio al llamado de las personas que se inscribieron para intervenir en la Audiencia Pública Minera, comenzando por el orden de la inscripción. Para la intervención se cuenta con 4 minutos por persona:

- **Intervención del Sr. Yoseth Manuel Carrión Ospina:**

El ciudadano toma la palabra e informa que forma parte de la veeduría de la minería en el municipio de Riofrío, Valle del Cauca, la cual fue creada hace 5 años. Expresa que la inasistencia del proponente minero de oro se debe fundamentalmente a que las comunidades se oponen con firmeza a la invasión de la minería, advirtiendo que esto no significa que no intenten regresar.


Señala inconsistencias en el proceso de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, argumentando que en las primeras reuniones informativas la entidad se limitó a exponer la ubicación de los polígonos sin una participación real de las comunidades, citando la exclusión de los habitantes de la vereda La Vigorosa. Critica que la Secretaría de Planeación Municipal no haya presentado ante la comunidad los planos técnicos actualizados relativos a los suelos agrológicos y los acuíferos del municipio.

Detalla que existen otras solicitudes en trámite cerca de la zona amortiguadora del Páramo del Duende, en la vereda Madrigal cerca de un cementerio, y en la parte alta del río, lo que representa una privatización progresiva del río Riofrío. Enfatiza que el río y el municipio tienen una vocación turística defendida desde el año 2001 y que cualquier intervención extractiva rompe el ciclo de vida del río.

Cuestiona la falta de cumplimiento de los acuerdos municipales del año 2020 y critica la gestión de los terrenos adquiridos bajo el artículo 111 de la Ley 99 de 1993, señalando que no se está haciendo un cuidado efectivo. Expresa su preocupación por el descontrol de la minería de arrastre, afectando vertientes críticas como la cañada de Agua Sucia en la vereda La Vigorosa.

Finalmente, manifiesta que la CVC carece de credibilidad ante la comunidad, denunciando un conflicto no resuelto en la zona alta con la empresa Cartón de Colombia que ha afectado acueductos locales, e insta a la alcaldesa a liderar mesas de diálogo permanente para defender el territorio y la salud pública ante incrementos en enfermedades respiratorias y casos de cáncer, los areneros han sido despojados y las volquetas contaminando el río por el cabio de combustible en el mismo lugar, las autoridades no vigilan ni controlan, según el acuerdo 002 SIMAC, no llego a la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA . Finalizo expresando que radicara una solicitud para que no se den esas licencias.

- **Jhon Hauer Giraldo Urrego:** se hace el llamado para la intervención, sin embargo, la persona no se encuentra presente, en registro virtual deja el comentario "atropellos que se viene presentando con los areneros de subsistencia del municipio de Riofrío, Valle del Cauca por parte de triturados y concretos"

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA: 03/Sept/2024

- **Intervención del Sr. Roberto Elías Quintero Hoyos, Representante de Asociaciones:**

Intervino en representación de los organismos de la acción comunal, las asociaciones de areneros y otras organizaciones civiles del municipio, con el objetivo de radicar acciones y reclamaciones administrativas ante la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, la CVC y la Procuraduría delegada para el Medio Ambiente y Asuntos Agrarios. Exigió el respeto y restablecimiento del derecho humano al agua, a un medio ambiente sano y a la participación activa de conformidad con el Acuerdo de Escazú. Invoco el artículo 209 de la Constitución Política para exigir que la función administrativa sirva a los intereses generales, criticando la postura privatizadora y el sigilo de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA.

Denuncia que el modelo de acta de la vereda La Vigorosa es precario, deficiente y general, omitiendo discusiones de la comunidad. Expone que la gran mayoría de la población campesina territorial son víctimas del conflicto armado y, por ende, sujetos de especial protección constitucional reforzada. Recalca que dentro del proceso de la audiencia no existe constancia de convocatoria formal y directa a las asociaciones campesinas de Riofrío, Valle del Cauca, por lo que califica el trámite como incompleto y jurídicamente pobre, solicitando su archivo inmediato.

Anuncia que radicará una petición ante la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA exigiendo respuestas en un término de 15 días y, en caso negativo, iniciará acciones legales mediante acción de tutela, acción de cumplimiento y el agotamiento de requisitos de procedibilidad para interponer una acción popular o de grupo.

- **Intervención del Sr. Luis Alberto Molina Arroyave:**

Participó en el recinto con el propósito de formular preguntas técnicas dirigidas a los delegados de la Agencia Nacional de Minería (AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA) y a los representantes de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca (CVC), instando a una reflexión institucional respecto de los criterios aplicados en el ordenamiento del territorio.

En relación con los criterios de geomorfología fluvial, solicitó que se aclararan de manera detallada los parámetros implementados por las entidades para la entrega de títulos mineros. Asimismo, cuestionó las razones por las cuales se otorga viabilidad a polígonos mineros ubicados en zonas de desembocadura, argumentando que se trata de regiones altamente sensibles, en las cuales los efectos del cambio climático podrían generar reclamaciones naturales sobre el territorio.

Respecto de la modificación de los cauces y los pasivos ambientales, indagó acerca de las entidades o responsables institucionales encargados de responder por los pasivos ambientales y por el ensanchamiento progresivo que han venido registrando los cauces del río Frío y del río Guadalajara.

De igual manera, solicitó formalmente a la Agencia Nacional de Minería precisar técnicamente el concepto de perfil de equilibrio hidrodinámico, sustentó dicha petición señalando que las explotaciones actuales de materiales de arrastre en los ríos estarían involucrando dominios aluviales de carácter pasivo y no activo. En ese sentido, advirtió que, desde una lógica técnica, un título minero únicamente debería autorizar intervenciones sobre los dominios activos del río, tales como el barrido de playas e islas.

Asimismo, expuso que la misma CVC ha determinado la prohibición de profundizar los ríos o construir dársenas en estos ecosistemas. Indicó que insistir en dichas prácticas constituye una afectación directa cuyas repercusiones ambientales se reflejan en la alta montaña mediante deslizamientos, fallas geológicas y el ensanchamiento anómalo de las quebradas en los valles.

Finalmente, hizo un llamado a la prudencia con el fin de evitar futuros conflictos sociales y ambientales, resaltando la necesidad de ilustrar a las comunidades sobre sus derechos y responsabilidades. Como ejemplo crítico, mencionó lo ocurrido en la vereda La Sultana, donde se solicitó una concesión de 16 hectáreas, de las cuales únicamente 3 correspondían realmente al cauce del río Cauca. Con fundamento en dicha situación, solicitó que la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA y la CVC dispongan de personal especializado que evalúe los proyectos desde el territorio y con base en las condiciones reales desde el inicio del trámite.

- **Simón Andrés Pérez Soto:** Refiere sentirse recogido con las intervenciones realizadas

- **Intervención del Sr. Eixcenover López Osa:**



**Agencia
Nacional de Minería**

GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS

CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007

FORMATO

VERSIÓN: 2

ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA

FECHA VIGENCIA:
03/Sept/2024

Intervino en representación de su región, de los acueductos comunitarios, de los habitantes del corregimiento de Fenicia y de la totalidad del municipio de Riofrío, Valle del Cauca. Manifestó que la localidad cuenta con una población superior a los 20.000 habitantes, la cual, hasta la fecha, se ha mantenido autosostenible en el abastecimiento de agua.

En relación con los indicadores hídricos, el interviniente señaló que el municipio ha venido registrando un retroceso progresivo en esta materia. Indicó que Riofrío, Valle del Cauca, ocupaba anteriormente el séptimo (7) lugar a nivel nacional en disponibilidad de agua en Colombia y que actualmente se encuentra en el puesto número trece (13). Atribuyó dicho deterioro a los pocos proyectos mineros que han ingresado al territorio. En ese sentido, planteó preocupación respecto a la situación futura del municipio en los próximos 10 o 20 años si se permite el establecimiento de empresas extractivas, las cuales, según expresó, no tendrían límites en sus pretensiones de acumulación. Asimismo, sostuvo que la minería a gran escala, al identificar zonas rentables, incrementa de manera indefinida sus demandas sobre el entorno.

Respecto a los impactos del cambio climático, el ciudadano manifestó que dichos efectos ya son evidentes en el corregimiento de Salónica, donde en periodos de una hora se registran precipitaciones equivalentes a las proyectadas para una semana completa, además de la aparición de fenómenos ciclónicos y huracanes que anteriormente no se presentaban en la región. Igualmente, contravirtió la afirmación relacionada con la existencia de nueve ríos en la zona, indicando que en poco tiempo dicha cifra podría reducirse a ocho o siete corrientes hídricas. Como ejemplo crítico, señaló que el río conocido como "Riolindo", en el corregimiento de Salónica, se encuentra en proceso de desaparición, registrando actualmente apenas una cuarta parte del caudal que poseía hace 20 o 30 años, debido a diversos factores ambientales.

En cuanto a la problemática de abastecimiento en el corregimiento de Fenicia, expuso que actualmente existen graves deficiencias en el suministro de agua. En este punto, cuestionó la postura de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca (CVC), calificándola como pasiva frente a las actuaciones de la empresa Smurfit Kappa Cartón de Colombia. Recordó que dicha compañía estuvo ausente tanto en el cabildo abierto como en las reuniones previas realizadas con la comunidad. No obstante, agradeció la realización de una inspección técnica por parte de las autoridades competentes, orientada a verificar los daños ocasionados por el transporte pesado en la infraestructura vial y los impactos directos sobre el río local. De igual forma, solicitó mayor control institucional sobre el uso de maquinaria amarilla pesada en las zonas de montaña, señalando la diferencia entre la rigurosidad y sanciones aplicadas a los campesinos locales y la libertad operativa de la multinacional.

Posteriormente, y en representación de la asociación de acueductos y de la comunidad en general, manifestó oposición rotunda al proyecto minero que contempla un polígono de 140 hectáreas en la vía hacia el corregimiento de Fenicia. Advirtió que la destrucción del bosque seco en dicha zona generaría consecuencias catastróficas para el municipio de Riofrío, Valle del Cauca, agravando las altas temperaturas urbanas debido a la pérdida de cobertura vegetal encargada de mitigar las islas de calor y regular las corrientes de aire fresco.

Finalmente, el interviniente reiteró el agradecimiento de la comunidad por el desistimiento de la propuesta minera ubicada en la parte alta del territorio, aunque aclaró que, pese al retiro del proponente, la amenaza sobre el área persiste. En consecuencia, reafirmó el rechazo categórico de los campesinos, las juntas de acción comunal y las asociaciones de acueductos frente a los proyectos de megaminería, destacando la vocación agrícola tradicional heredada de sus antecesores, basada en la producción de café, plátano y ganadería, y rechazando de manera expresa la transición hacia un modelo de vocación minera.

- **Sandra Liliana Balacera Suárez:** se hace el llamado para la intervención, sin embargo, la persona no se encuentra presente
- **Intervención del Sr. Henry Calvo:**

Expreso sumarse a las manifestaciones de preocupación colectiva frente a la viabilidad de los proyectos extractivos en la región. En su intervención, manifestó la importancia de que la Agencia Nacional de Minería (AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA) y la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca (CVC) evalúen de manera conjunta la realidad hídrica y ecológica del territorio, con fundamento en las condiciones actuales y no en información histórica desactualizada.

En relación con la falta de estudios sobre el impacto del micro polvo y del material particulado, señaló que ni los proponentes mineros ni las autoridades competentes han presentado estudios técnicos o científicos independientes que analicen los efectos generados por las actividades de trituración sobre la salud pública. Indicó que este factor representa un riesgo considerable en un radio de afectación de hasta diez kilómetros, comprometiendo no solo la salud respiratoria de los habitantes de la zona rural, sino también la productividad de los cultivos tradicionales de caña y de las plantaciones de café, actividades que constituyen el sustento económico de numerosas familias minifundistas de la región.



**Agencia
Nacional de Minería**

GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS

CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007

FORMATO

VERSIÓN: 2

ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA

FECHA VIGENCIA:
03/Sept/2024

Asimismo, dirigió cuestionamientos a la CVC respecto del estado del nivel freático, exigiendo respuestas claras y sustentadas en estudios actualizados sobre la situación real del nivel freático del río y de toda la cuenca hídrica del río Frío. Sostuvo que la comunidad evidencia diariamente una disminución alarmante de los caudales, razón por la cual consideró técnicamente irresponsable continuar proyectando polígonos de explotación minera de arrastre o de cualquier otra índole sobre corrientes que presentan un evidente estrés hídrico.

De igual manera, defendió el paisaje turístico del municipio como un activo económico estratégico, afirmando que este no puede ser fragmentado ni destruido mediante polígonos mineros. Explicó que la zona ha venido consolidando una importante vocación ecoturística que dinamiza la economía local, atrayendo visitantes nacionales y extranjeros gracias a la conservación de sus recursos naturales. En ese sentido, advirtió que la implementación de actividades industriales extractivas afectaría gravemente el atractivo natural del territorio y, con ello, el empleo generado por el sector turístico y hotelero de la región.

Finalmente, ratificó la oposición irrestricta de la comunidad de la vereda La Vigorosa y de las demás veredas circundantes frente a las solicitudes presentadas. En consecuencia, solicitó formalmente a la mesa directiva de la Agencia Nacional de Minería el archivo definitivo e inmediato de los trámites de concesión, argumentando que el desarrollo económico del municipio debe orientarse hacia la tecnificación del campo, el fortalecimiento de la agricultura tradicional y la protección del agua como un bien común innegociable, dando así por concluida su intervención.

- **María Alejandra Cardona Victoria:** se hace el llamado para la intervención, sin embargo, la persona no se encuentra presente
- **Intervención del Sr. José Manuel Tununcama Aisama, Autoridad de comunidades indígenas y de las organizaciones tradicionales del territorio:**

Manifestó su profunda preocupación en relación con los impactos y las realidades derivadas de las solicitudes de concesión minera. Inició su ponencia señalando que los pueblos indígenas y los habitantes de la región no se oponen de manera caprichosa al desarrollo económico de las empresas proponentes particulares, sino que defienden de manera legítima el recurso vital del agua y el equilibrio de la madre tierra.

En relación con el deterioro histórico de los caudales y los impactos ocasionados por las trituradoras de materiales de arrastre, el líder indígena expuso que la comunidad local ha sido testigo directo de cómo las actividades desarrolladas por las grandes empresas trituradoras han venido modificando y afectando el entorno natural. Manifestó que el cauce del río ha sufrido un retroceso visible y que los niveles de las fuentes hídricas continúan disminuyendo de manera alarmante año tras año. Asimismo, indicó que las microcuencas de la zona alta y media presentan actualmente un desabastecimiento crítico que afecta directamente a los acueductos rurales, de los cuales dependen miles de campesinos e integrantes de las comunidades indígenas para satisfacer sus necesidades básicas y desarrollar sus actividades productivas cotidianas.

Respecto a los retiros de ley y la fiscalización ambiental, manifestó que, en la práctica territorial, no se evidencia el cumplimiento de las distancias mínimas obligatorias establecidas por la normativa vigente frente a nacimientos de agua y orillas de los ríos. Denunció la existencia de puntos operativos donde las actividades se desarrollan a escasos metros de las vertientes hídricas, vulnerando las franjas de protección ambiental que, según indicó, deberían oscilar entre los 30 y los 100 metros. En ese contexto, cuestionó directamente a las autoridades presentes y expresó que las comunidades han perdido la confianza en la capacidad de vigilancia y fiscalización de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca (CVC), a la cual señaló por una presunta inacción frente a los pasivos ambientales históricos acumulados en el municipio.

En cuanto a las incongruencias jurídicas y la falta de convocatoria directa a los sectores campesinos e indígenas, sostuvo que el proceso adelantado presenta vacíos y falencias estructurales en materia de socialización. Indicó que las asociaciones campesinas del municipio, las organizaciones tradicionales y las comunidades indígenas, pese a ser directamente afectadas por el trazado de los polígonos mineros propuestos en sus territorios ancestrales y de vecindad, no recibieron una citación ni una convocatoria formal, directa e individualizada para participar en el espacio de participación ciudadana. Por tal motivo, calificó el trámite como deficiente desde el punto de vista jurídico y técnico, argumentando que se estaría vulnerando el derecho fundamental a una participación informada, oportuna y al debido proceso.

Finalmente, realizó un llamado urgente a la defensa de la vocación agrícola, la autonomía territorial y el enfoque ecoturístico tradicional que históricamente han caracterizado a la región. En consecuencia, solicitó formalmente a la mesa directiva de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA proceder con el archivo definitivo e inmediato de la totalidad de las propuestas de concesión minera evaluadas durante la jornada, ratificando la postura colectiva según la cual el subsuelo y la riqueza mineral no deben anteponerse a la seguridad hídrica, la permanencia de los pueblos en el territorio y la salud pública, concluyendo de esta manera su intervención.



**Agencia
Nacional de Minería**

GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS

CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007

FORMATO

VERSIÓN: 2

ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA

FECHA VIGENCIA:
03/Sept/2024

- **Ana luisa Aristizabal:** se hace el llamado para la intervención, sin embargo, la persona no se encuentra presente

- **Intervención del Sr. German Elias Herrera, Vocero de Organizaciones Rurales y Campesinas:**

El representante de las organizaciones sociales y de la Asociación de la Comunidad Campesina, quien lamentó la ausencia de delegaciones de la Gobernación del Valle del Cauca y de la Presidencia de la República durante la jornada. Señaló que, de acuerdo con el Plan Nacional de Desarrollo, las decisiones deben orientarse en torno a la protección del agua, por lo que solicitó que se respete la posición de las comunidades que priorizan el agua por encima de la actividad minera.

Indicó que en el corregimiento de Fenicia habitan aproximadamente 3.400 personas que se abastecen de acueductos comunitarios, y que cerca de 20.000 habitantes en toda la zona rural dependen de estos sistemas de suministro de agua. Expresó su preocupación por los posibles impactos sobre el Páramo del Duende y los nacimientos de los ríos Calima, Río frío y Tesorito.

Asimismo, manifestó que la comunidad no confía en la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca (CVC), señalando que desde hace aproximadamente 40 años se presentan problemas de desabastecimiento de agua. Añadió que, en la actualidad, la comunidad observa que no se respetan los retiros mínimos establecidos por la normatividad ambiental, mencionando casos en los que se evidencian distancias de hasta 2 metros, cuando, según indicó, deberían ser de 30 metros o incluso hasta 100 metros en zonas de nacimiento de fuentes hídricas. Abordó el impacto de la minería de arcilla y, mediante una analogía, comparó la afectación al paisaje turístico con un restaurante perfectamente organizado que abre sus puertas y, al encontrar un elemento contaminante o un desecho, termina ahuyentando a su clientela. Calificó como contradictorio que un tercero pretenda adelantar actividades extractivas en áreas de compensación ambiental constituidas legalmente por la empresa Celsia en la entrada del corregimiento de Salónica.

Recordó que la lucha contra la megaminería inició hace aproximadamente cinco años, a través de una marcha pacífica que reunió a más de 4.000 personas, la cual fue liderada en su momento por la actual alcaldesa. En ese sentido, extendió una invitación a la mandataria para trabajar de manera conjunta, solicitando que se deje constancia en el acta de que los habitantes del municipio de Riofrío, Valle del Cauca no permitirán el desarrollo de actividades mineras en el territorio.

- **Mauricio Cortes Parra:** se hace el llamado para la intervención, sin embargo, la persona no se encuentra presente
- **Alejandro Castaño Naranjo:** se hace el llamado para la intervención, sin embargo, la persona no se encuentra presente

- **Intervención del Sr. Carlos Alberto Rivera Vinasco:**

El señor Rivera formuló preguntas de carácter técnico a la mesa directiva y a los representantes de la CVC. Consultando por la actualización del POMCA (Plan de Ordenación y Manejo de Cuencas Hidrográficas) y mapas de hidrografía del municipio

- **Intervención Fabián Seguro, coordinador de la Unidad de Gestión de Cuenca de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca (CVC)**

Quien refiere que, para Riofrío, Valle del Cauca se cuenta con el POMCH y en el instrumento de ordenamiento territorial se tomaron las determinantes ambientales como CVC para el territorio. En relación con la información cartografía menciona que se cuenta con información a escala 1.10000 y 1.25000.

- **Intervención del Sr. Carlos Alberto Rivera Vinasco:**

Frente a la información cartográfica, menciona que se desconoce a detalle las fuentes hídricas en el municipio, principalmente en La Vigorosa dado que la escala del reconocimiento de fuentes hídricas no cuenta con una precisión adecuada y una escala 1:25.000, podría arrastrar márgenes de error significativos. En ese sentido, cuestionó la viabilidad de un proyecto ubicado en la vereda La Vigorosa, señalando que la cartografía oficial no detalla con precisión suficiente la quebrada de Agua Sucia. Asimismo, denunció la existencia de pasivos ambientales históricos asociados a la explotación forestal en la zona alta del territorio y criticó la ausencia de estudios científicos independientes sobre el impacto del micro polvo en la salud pública, así como en cultivos de caña y plantaciones de café en un radio de hasta 10 kilómetros. Finalmente, exigió a la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca (CVC) que informara la ubicación de los estudios actualizados sobre el nivel freático del río y el estado de la cuenca, reiterando la oposición de la comunidad a la asignación de polígonos mineros que, según expresó, puedan afectar de manera irreversible el paisaje y el equilibrio ambiental del territorio.

- **Intervención del Sr. Héctor Fabián Jaramillo Sierra, presidente electo de la JAC de la vereda La Vigorosa:**



**Agencia
Nacional de Minería**

GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS

CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007

FORMATO

VERSIÓN: 2

ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA

FECHA VIGENCIA:
03/Sept/2024

Expreso ser profesional como humanista y sacerdote de oficio, se presentó como presidente electo de la Junta de Acción Comunal de la vereda La Vigorosa. Expresó una firme contradicción frente a las declaraciones previamente realizadas por la alcaldesa, argumentando que la mandataria local, en su condición de primera autoridad del municipio, no requiere una invitación formal para tener conocimiento de los procesos institucionales que se desarrollan en el territorio. Indicó que participó como testigo ocular en tres reuniones informativas preliminares adelantados por la Agencia Nacional de Minería (AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA) y señaló que, en dichas instancias, se invitó directamente a funcionarios de la Secretaría de Planeación, quienes finalmente no asistieron.

Asimismo, informó que ya fue radicada una comunicación formal, suscrita por miembros de la comunidad, mediante la cual se expresa el rechazo rotundo e irrestricto a la delimitación de cualquier polígono minero en la vereda La Vigorosa, la cual describió como la vereda de mayor extensión del municipio de Riofrío, Valle del Cauca. Finalmente, concluyó manifestando que, a lo largo de su trayectoria nacional, no conoce un solo territorio donde la actividad minera haya generado un desarrollo real o un impacto positivo, ratificando de manera categórica la oposición absoluta de la comunidad de La Vigorosa frente a dichas iniciativas.

- **Intervención del señor Henry Llanos:**

El señor Henry, inició su intervención manifestando de manera expresa su total asombro frente a consignas comerciales utilizadas por las empresas proponentes, tales como “minería con propósito”, a las cuales calificó como una denominación aparentemente elegante para un proyecto que, según indicó, pretende ingresar al territorio “de puntillitas”. Argumentó que resulta contradictorio e inaceptable que el municipio de Riofrío, Valle del Cauca, reconocido a nivel nacional por su alto potencial agrícola y su riqueza turística, sea objeto de solicitudes de carácter extractivo que, en su criterio, desvirtúan su naturaleza productiva y ambiental. De igual forma, criticó que los proponentes mineros que ya cuentan con contratos o solicitudes en la zona no hayan expuesto de manera clara y concisa los impactos económicos, sociales y ambientales asociados a sus proyectos.

Cuestionó de forma contundente qué acciones concretas o beneficios reales han generado dichas empresas para el municipio en materia social o ambiental, señalando que, desde su perspectiva, la única consecuencia visible ha sido el deterioro progresivo del entorno natural. En consecuencia, hizo un llamado urgente a la concientización de la comunidad, de la alcaldesa y de los líderes locales, invitándolos a cerrar filas en torno a la tecnificación del campo y al fortalecimiento de la industria turística. Finalmente, defendió la necesidad de preservar la tierra para su aprovechamiento agrícola exclusivo por parte de los campesinos de la región.

El ciudadano Henry Llanos continuó su intervención argumentando de manera expresa que la tierra del municipio de Riofrío, Valle del Cauca debe ser explotada exclusivamente con fines agrícolas y por los propios campesinos de la región. Sostuvo de forma firme que el municipio cuenta con un amplio potencial productivo en cultivos de café, plátano, frutas y hortalizas, y que el desarrollo de actividades mineras desvía la vocación productiva tradicional del territorio, generando, a su juicio, un deterioro progresivo de la economía rural a largo plazo. Finalmente, concluyó su intervención reiterando su rechazo definitivo a las propuestas de concesión minera e instando a la comunidad a mantenerse unida en la defensa de los recursos naturales y en la protección de la soberanía alimentaria del territorio.

- **Intervención del Sr. Edwin Sabogal**

Expreso su rechazo frente a declaraciones emitidas previamente por la administración municipal, manifestando que este tipo de afirmaciones podrían poner en riesgo la integridad de los líderes sociales y afectar el derecho de las comunidades a reunirse y pronunciarse sobre la protección de los ecosistemas del territorio. Señaló además que las actuaciones de la comunidad se realizan de buena fe y con el propósito de contribuir al desarrollo del municipio.

Durante su intervención, presentó cartografía elaborada mediante herramientas SIG con información oficial de la plataforma Colombia en Mapas, a través de la cual identificó y georreferenció varios polígonos mineros proyectados en el territorio, incluyendo áreas en explotación, solicitudes vigentes y polígonos sometidos a consulta ciudadana. Asimismo, expuso su preocupación por el impacto visual y ambiental generado por explotaciones recientes, indicando que dichas actividades evidencian procesos de transformación del paisaje y afectación a la cobertura vegetal de la cordillera.

De igual manera, realizó un análisis del Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT) del municipio, haciendo referencia a la información hidrológica y a la existencia de las microcuencas de los ríos Piedras y Frío, resaltando la importancia hídrica y ambiental de esta última. También manifestó que, según la clasificación agrológica contenida en el EOT, algunas de las áreas objeto de solicitud minera corresponden a suelos destinados prioritariamente a actividades agrícolas y a la protección de la seguridad alimentaria.



**Agencia
Nacional de Minería**

GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS

CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007

FORMATO

VERSIÓN: 2

ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA

FECHA VIGENCIA:
03/Sept/2024

Señaló además que ciertos polígonos mineros coinciden con áreas de protección ambiental y zonas catalogadas con riesgo por remoción en masa, argumentando que dichas condiciones deberían constituir causales suficientes para descartar o cancelar las solicitudes mineras. En ese sentido, cuestionó la clasificación de uso del suelo emitida por la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca (CVC), indicando que mantener la categoría de uso "restringido" permitiría la continuidad de intereses extractivos en ecosistemas estratégicos de amortiguación ambiental.

Finalmente, advirtió sobre las posibles afectaciones a varios acueductos rurales y al abastecimiento hídrico de comunidades de distintos sectores del municipio, señalando que la población potencialmente impactada asciende a varios miles de habitantes. Con fundamento en los argumentos técnicos, ambientales y sociales expuestos, solicitó a la Agencia Nacional de Minería el bloqueo definitivo y archivo de los polígonos objeto de discusión, concluyendo así su intervención.

- **Intervención del Sr. Diego Fernando Vallejo**

Expreso preocupación colectiva y manifestó su postura crítica frente a los trámites de concesión minera en el municipio. Inició su alocución señalando que es imperativo que las entidades del Estado, en especial la Agencia Nacional de Minería, comprendan el contexto socioambiental real de Riofrío, Valle del Cauca, el cual, según expresó, no puede ser evaluado únicamente desde un escritorio en la capital de la República, sino mediante la escucha directa de las comunidades y habitantes del territorio.

En relación con la inasistencia de los proponentes, el interviniente denunció de manera categórica la ausencia física y la falta de voluntad de diálogo de las empresas y particulares solicitantes de los polígonos mineros dentro del espacio de participación ciudadana. Manifestó que dicha inasistencia constituía una falta de respeto hacia la comunidad y evidenciaba que los proponentes estarían interesados únicamente en el beneficio económico particular, evitando responder a los cuestionamientos legítimos de la población sobre los impactos ambientales derivados de sus proyectos.

Así mismo manifestó su preocupación por el impacto que los proyectos mineros podrían generar sobre la vocación agrícola y cafetera del municipio de Riofrío, Valle del Cauca, señalando posibles afectaciones a cultivos tradicionales, actividades ganaderas y a las comunidades campesinas del territorio. Así mismo, advirtió sobre riesgos de deforestación, pérdida de biodiversidad y afectaciones al suelo, lo que podría incrementar la vulnerabilidad frente a deslizamientos e inundaciones en diferentes sectores del municipio.

Finalmente, el ciudadano ratificó el rechazo categórico de la comunidad del municipio frente a cualquier intento de modificar la vocación tradicional del territorio. En consecuencia, solicitó formalmente a la Agencia Nacional de Minería dar por terminado el proceso y proceder con el archivo definitivo de todas las solicitudes vigentes, argumentando que la verdadera riqueza de Riofrío, Valle del Cauca, radica en sus fuentes hídricas, su biodiversidad y su soberanía alimentaria, elementos que calificó como completamente innegociables, concluyendo así su intervención en medio de los aplausos de los asistentes.

Moderadora

Menciona que con esta intervención se finaliza el registro de personas inscritas, por lo que realiza la pregunta si se encuentran más personas interesadas en intervenir y se otorga la palabra.


- **Intervención Yolima Meneses**

Manifiesta que se registró para referirse al polígono OG2-082917, sin embargo, el solicitante no se presentó a la audiencia. Por lo que menciona que se debe tener en cuenta la Ley 21 de la Constitución de 1991 en el Art.7 frente al derecho a la Consulta Previa.

- **Intervención del Sr. Carlos Humberto Murillo:**

En representación del sector productivo local manifestó su preocupación frente al otorgamiento de títulos mineros en el municipio. Inició su exposición aclarando que, como habitantes del territorio, no buscan impedir el desarrollo industrial del país, sino exigir el respeto de los límites geográficos y ambientales que garantizan la supervivencia de las comunidades y de sus unidades productivas básicas.

En relación con los impactos de la explotación minera sobre el empleo agrícola tradicional, el interviniente expuso que la economía de Riofrío, Valle del Cauca depende de manera directa y mayoritaria de las actividades del campo, tales como la caficultura, la horticultura y la ganadería menor. Señaló que los proyectos mineros propuestos no generarían empleo sostenible para los habitantes locales y que, por el contrario, desplazarían la mano de obra agrícola tradicional hacia escenarios de informalidad, deteriorando la estabilidad laboral del sector rural, el cual históricamente ha constituido el principal motor económico del municipio.

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA: 03/Sept/2024

Respecto a las alertas sobre contaminación hídrica y sedimentación, el ciudadano manifestó que la remoción de tierras y el uso de maquinaria pesada en cercanías de las fuentes hídricas incrementarían significativamente los niveles de sedimentación en el río Frío y sus afluentes. Advirtió que dicha situación afectaría de manera directa la calidad del agua destinada al consumo humano y la infraestructura de los acueductos comunitarios, obligando a las asociaciones responsables a asumir elevados costos de tratamiento que, según indicó, los usuarios rurales no estarían en capacidad de sufragar.

En cuanto a los cuestionamientos relacionados con la información técnica presentada por los proponentes, el interviniente señaló de manera crítica que los estudios aportados por las empresas solicitantes omiten las realidades topográficas y ambientales de la zona. Manifestó que resulta inaceptable que se pretenda evaluar el impacto de un polígono minero con base en cartografía generalizada y sin realizar inspecciones rigurosas en terreno que permitan establecer de manera precisa las afectaciones sobre los nacimientos de agua y la estabilidad de las laderas frente a eventuales fenómenos de remoción en masa.

Finalmente, el ciudadano ratificó el rechazo categórico de la comunidad frente a las pretensiones de las empresas extractivas y solicitó formalmente a los delegados de la Agencia Nacional de Minería proceder con el archivo definitivo e inmediato de los trámites evaluados, con el propósito de proteger el suelo agrícola, los ecosistemas de amortiguación y el agua como patrimonio colectivo e innegociable de la región, concluyendo así su intervención.

- **Intervención del Sr. Julián de Jesús Hernández Cifuentes, representante legal de la Asociación Nacional de Usuarios Campesinos Montañeros de Colombia:**

Manifestó un rechazo rotundo a la minería y la megaminería en los municipios de Riofrío, Valle del Cauca, Tuluá, Yotoco y Calima El Darién. Durante su intervención, saludó a las autoridades presentes, comunidades campesinas, indígenas y afrodescendientes, así como a las organizaciones ambientales del Valle del Cauca, indicando que representa a más de 200 familias campesinas y a habitantes vinculados del municipio de El Cerrito. Sostuvo que las montañas, los ríos y los bosques no pueden ser considerados mercancías ni zonas de sacrificio ambiental.

Para sustentar jurídicamente su posición, citó los artículos 79, 80, 58 y 95 de la Constitución Política de Colombia, relacionados con el derecho a un ambiente sano, la protección de los recursos naturales, la función ecológica de la propiedad y el deber ciudadano de proteger el ambiente. Asimismo, fundamentó su intervención en la jurisprudencia de la Corte Constitucional sobre coordinación, concurrencia y subsidiariedad territorial frente a proyectos mineros, resaltando especialmente la sentencia que reconoció al río Atrato como sujeto de derechos.

Manifestó preocupación por posibles afectaciones como la deforestación, la contaminación de microcuencas y la pérdida de ecosistemas estratégicos, e hizo un llamado a la CVC, la Procuraduría General de la Nación, la Defensoría del Pueblo y las personerías municipales para que ejerzan vigilancia y garanticen la protección de los derechos colectivos y ambientales.

Finalmente, señaló que su organización no fue invitada formalmente al evento; sin embargo, reafirmó su decisión de continuar ejerciendo una resistencia pacífica en defensa del territorio y de los recursos naturales.

Moderadora

Durante el desarrollo de la audiencia, integrantes de la comunidad solicitaron la proyección de un video y la reproducción de una canción que, según manifestaron, consideraban relevantes para compartir en el espacio de participación. El video presentado hace referencia a presuntas afectaciones ambientales en el municipio de Riofrío, Valle del Cauca; no obstante, su contenido no guarda relación directa con el objeto de la audiencia, el cual se encuentra enfocado en las solicitudes mineras.

En atención a las inquietudes planteadas y con el propósito de garantizar los derechos de participación de los ciudadanos durante la audiencia, la situación fue puesta en conocimiento del Ministerio Público, representado por la Personería Municipal y la Procuraduría General de la Nación, esta última conectada de manera virtual. Lo anterior, teniendo en cuenta que el contenido del material audiovisual no corresponde a asuntos de competencia de la Agencia Nacional de Minería

Intervención Laura Caicedo, representante de la Personería Municipal

La Personería Municipal consultó a la comunidad si el video correspondía a una denuncia pública relacionada con actividades de explotación minera que se estuvieran desarrollando en el territorio. En ese sentido, manifestó que, de guardar relación sería posible considerar su



**Agencia
Nacional de Minería**

GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS

CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007

FORMATO

VERSIÓN: 2

ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA

**FECHA VIGENCIA:
03/Sept/2024**

proyección dentro del espacio de audiencia.

No obstante, al verificarse que el contenido del material audiovisual no estaba relacionado con dicha temática, y teniendo en cuenta que podrían utilizarse datos o referencias de empresas que no están presentes en la audiencia no es posible realizar la proyección en seguimiento de la Ley de Protección de datos.

Atendiendo la solicitud de la comunidad, se reprodujo canción que habían solicitado compartir durante la audiencia, procediéndose a su transmisión en el espacio.

RESPUESTAS A LAS INTERVENCIONES DE LA COMUNIDAD:

- **Intervención Institucional de Soraya Lozano de la Agencia Nacional de Minería (AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA)**

La Dra. Soraya Lozano intervino ante los asistentes con el fin de realizar aclaraciones institucionales y reiterar las garantías de participación ciudadana durante la audiencia. Inicia preguntando si el Sr. Yoseth Manuel Carrión Ospina y Roberto Elías Quintero van a presentar durante la audiencia los derechos de petición que manifestaron en las intervenciones o será presentado posteriormente. En ese sentido se recibe y asigna número de **RAD. 20261004637492** al Derecho de Petición entregado por el Sr. Yoseth Manuel Carrión Ospina en representación de la comunidad y firmantes de la comunidad de Riofrío, Valle del Cauca. Dejando claridad que el Sr. Roberto Elías Quintero presentara posteriormente su Derecho de Petición.

Manifestó que la mayoría de las intervenciones realizadas estuvieron orientadas a la protección del medio ambiente, las fuentes hídricas y aspectos ambientales. Al respecto, señaló que, en la etapa precontractual para el otorgamiento de un título minero, los solicitantes debieron cumplir con el requisito de presentar el Certificado Ambiental expedido por la autoridad ambiental competente, en este caso la CVC, entidad que emitió el respectivo concepto, permitiendo así la continuidad del proceso con las solicitudes en el procedimiento de Audiencia Pública Minera (AUDIENCIA PÚBLICA MINERA).

Frente a las solicitudes relacionadas con la placa OG2-082917, respecto de la cual el concejal Edwin Sabogal durante su intervención manifestó que en el Certificado Ambiental presento un concepto de restringido, considerando que el concepto debió ser Prohibido, la funcionaria de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA indicó que la Autoridad Minera actúa conforme a lo determinado por la autoridad ambiental competente. En ese sentido, precisó que la autoridad ambiental es la encargada de emitir el concepto aplicable a cada solicitud y que, en caso de establecerse una prohibición en el certificado ambiental la Agencia Nacional de Minería tiene la obligación de proceder con el rechazo de la solicitud, en cumplimiento de lo dispuesto por dicha autoridad. En ese sentido, traslada las preguntas ambientales a la autoridad ambiental CVC para su respuesta.

- **Intervención de Arbey Millán, profesional especializado de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca (CVC)DAR Centro Sur**

Reconoció y exalto el espacio para la intervención y escucha de las comunidades. Explicó el alcance del certificado minero-ambiental y el marco normativo aplicable menciona que en el Código de Minas (Ley 685 de 2001) se determinaron zonas que son prohibidas para la minería, por lo que, como autoridad ambiental no puede superar su competencia y lo determinado en la ley frente a las zonas donde se encuentra prohibida la actividad minera, por ello, en los certificados ambientales se encuentran distintos conceptos en cumplimiento de la norma evaluando muy bien los polígonos.

Asimismo, explicó que el certificado emitido por la CVC se fundamenta en una verificación cartográfica que identifica posibles traslapes con áreas protegidas, como páramos, parques naturales o humedales Ramsar, precisando que, dependiendo el caso debe revisarse a profundidad. Aclaró que el certificado ambiental no otorga licencia ambiental por lo que no deben confundirse las actuaciones propias de la etapa precontractual con aquellas correspondientes a la etapa contractual. Indicó, que los impactos se evalúan en licenciamiento ambiental, donde el proyecto puede ser negado si hay afectaciones significativas.

Finalmente, recordó que la minería es una actividad de interés público y que el certificado ambiental busca asegurar coordinación institucional mediante la ventanilla "VITAL" de Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Señaló que la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca no tiene competencia para prohibir la actividad minera según el Código de Minas.

- **Intervención Institucional de Soraya Lozano de la Agencia Nacional de Minería (AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA)**



**Agencia
Nacional de Minería**

GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS

CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007

FORMATO

VERSIÓN: 2

ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA

FECHA VIGENCIA:
03/Sept/2024

La delegada de la Agencia Nacional de Minería aclaró que la obtención de un título minero no autoriza de manera inmediata el inicio de actividades de explotación, ya que estas dependen del cumplimiento del Programa de Trabajos y Obras (PTO), la aprobación del Plan de Gestión Social y de la Licencia Ambiental aprobada por en este caso por la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca.

Señaló que la normativa permite negar la licencia cuando un proyecto genere daños graves al medio ambiente sin proponer medidas adecuadas para prevenirlos o mitigarlos, y precisó que en la audiencia no se estaba otorgando ni aprobando ningún contrato de concesión, sino recogiendo observaciones ciudadanas, y que posterior a la Audiencia se realiza nuevamente a cada una de las propuestas una verificación del cumplimiento de los requisitos legales. Reiteró que el título minero no autoriza la explotación, la cual solo puede realizarse con PTO aprobado, Plan de Gestión Social y Licencia Ambiental vigente, e instó a denunciar cualquier actividad minera no autorizada ante la Alcaldía o la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA.

Frente a las inquietudes relacionadas con la Consulta Previa, la Dra. Soraya Lozano aclaró que este procedimiento se adelanta con posterioridad al otorgamiento del título minero, momento en el cual el titular inicia el trámite correspondiente ante el Ministerio del Interior, a través de la Dirección de Consulta Previa, aplicando todas las garantías propias de este derecho fundamental.

Asimismo, precisó que, en caso de presentarse traslape entre solicitudes mineras y territorios de comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, aplica el derecho de prelación, otorgándose prioridad a dichas comunidades sobre otros solicitantes.

Frente a las inquietudes relacionadas con la convocatoria y las solicitudes de anular la audiencia por presunta falta de citación a comunidades campesinas, se indicó que la convocatoria se realizó de manera pública y abierta, garantizando la participación de todos los interesados, comunidades, organizaciones y líderes del territorio.

Para ello, se adelantó un proceso inicial de relacionamiento con las comunidades y se articuló con la Alcaldía Municipal la difusión de la audiencia mediante redes sociales, publicaciones en la página web de la Agencia Nacional de Minería y perifoneo en el municipio. Asimismo, se señaló que la amplia participación evidenciada durante la audiencia demuestra el carácter público de la convocatoria, toda vez que asistieron no solo habitantes de Riofrío, Valle del Cauca, sino también ciudadanos de municipios aledaños.

Frente a las inquietudes relacionadas con la implementación del procedimiento de Audiencia Pública Minera en los municipios de Yotoco y Calima El Darién, se aclaró que el presente procedimiento corresponde únicamente al municipio de Riofrío, Valle del Cauca, en cumplimiento a lo indicado por la presidencia de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA y las determinantes para priorizar la implementación del procedimiento en el país. En dicha priorización se inició el procedimiento en Riofrío, Valle del Cauca, sin embargo, aún no se cuenta con cronograma para desarrollar el procedimiento en los demás municipios mencionados.

- **Intervención del Sr. Carlos Alberto Rivera Vinasco**

Manifestó su desacuerdo frente a la exclusión de los municipios de Yotoco y Calima El Darién en la delimitación de los polígonos presentados en la audiencia. Señaló que la caracterización territorial expuesta no correspondía plenamente a la realidad del área de influencia del proyecto, indicando que las zonas potencialmente afectadas por la actividad minera trascienden el municipio de Riofrío, Valle del Cauca e involucran de manera directa un polígono compartido por tres municipios.

- **Intervención del Sr. German Elías Herrera**

En su intervención, el ciudadano explicó la preocupación como comunidad, precisando la existencia de tres polígonos de solicitudes mineras interrelacionados entre los municipios de Riofrío, Yotoco y Calima El Darién, Valle del Cauca. Indicó que uno de los polígonos concentra aproximadamente el 84% de su extensión en el municipio de Riofrío, Valle del Cauca, mientras que el porcentaje restante se distribuye entre los otros dos municipios. De igual forma, señaló que el segundo polígono se ubica en un 84% dentro del municipio de Calima El Darién, y que el tercer polígono presenta una distribución similar, con el 84% de su área en el municipio de Yotoco, compartiendo en ambos casos el porcentaje restante con los demás territorios involucrados.

El interviniente afirmó que, al tratarse de polígonos compartidos entre varios municipios, los impactos ambientales y sociales no se limitan exclusivamente a Riofrío, Valle del Cauca. En ese sentido, indicó que la afectación del proyecto debe entenderse como regional, ya que involucra de manera directa a los demás municipios incluidos dentro del área de los polígonos.

- **Intervención Institucional de Soraya Lozano de la Agencia Nacional de Minería (AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA)**



**Agencia
Nacional de Minería**

GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS

CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007

FORMATO

VERSIÓN: 2

ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA

FECHA VIGENCIA:
03/Sept/2024

Ante la precisión realizada, la delegada de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA retomó la palabra, reconociendo que, al tratarse de polígonos compartidos, el análisis debe abarcar los municipios involucrados. En ese sentido, indicó que no podrá otorgarse ni suscribirse ningún contrato de concesión hasta tanto no se surtan los mismos procesos de información y relacionamiento con las comunidades en los municipios de Yotoco y Calima El Darién. En ese sentido, en los casos en que las solicitudes mineras comprendan áreas compartidas con otros municipios, este mismo procedimiento deberá adelantarse en cada uno de ellos como requisito previo para el otorgamiento del título minero. En ese sentido, dependiendo del cronograma que tenga la entidad sobre los municipios priorizados se deberá surtir este mismo procedimiento en los demás municipios.

- **Intervención Viviana Patricia Mena, alcaldesa municipal de Riofrío, Valle del Cauca**

La alcaldesa municipal intervino reiterando que el municipio de Riofrío, Valle del Cauca entregó a la Agencia Nacional de Minería la cartografía oficial con la delimitación de suelos de protección ambiental e instrumentos de ordenamiento territorial.

Hizo un llamado a la corresponsabilidad en la protección de los recursos naturales, señalando problemáticas como la contaminación de fuentes hídricas y la deforestación, e invitando a la adopción de buenas prácticas agrícolas no solamente como responsabilidad de empresas, también de la ciudadanía. Informó que, como municipio se encuentra en actualización los instrumentos de ordenamiento territorial y actualmente está en proceso de aprobación de instrumentos en articulación con la CVC orientados a la identificación y clasificación de nuevas áreas protegidas.

Asimismo, manifestó que sus intervenciones en el espacio se realizan bajo el principio de protección de la vida e integridad de los ciudadanos y líderes del territorio.

Finalmente, extendió un reconocimiento a los concejales por su participación en la audiencia y destacó el nuevo esquema que se encuentra en proceso, orientado a la protección del territorio.

Moderadora

Finalizadas las intervenciones de la comunidad y las respuestas brindadas por las entidades participantes, se dio continuidad al siguiente punto del orden del día, correspondiente al desarrollo de las mesas de trabajo entre los proponentes y las comunidades.

Para ello, se consolidan por dos grupos de trabajo:

Mesa 1: PCC: TE9-15361. Vereda la Vigorosa acompañada por Paola Higuera y Héctor Alexander Montaña de la - AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

Mesa 2: PCC: 501357 y LBJ-15591 Jagual y La Sultana acompañada por Fredy Velásquez, Soraya Lozano y Gloria Rojas, Ingeniera - AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA.

Se menciona que, si alguna otra persona desea participar en las mesas de trabajo mencionadas pueden integrarse a las mismas.

ACUERDOS ENTRE LOS PROPONENTES Y COMUNIDAD:

A continuación, la moderadora Paola Higuera tomo la palabra para indicar que se hará la lectura de los acuerdos alcanzados entre las comunidades y los proponentes resultados de la mesa. Se procede a la lectura de los acuerdos construidos

ACUERDOS PROPONENTE MIGUEL ÁNGEL MEDINA HERNÁNDEZ

PLACA PCC- 501357

VEREDA JAGUAL:

1. El futuro concesionario se compromete a partir del primer año de exploración y por todo el tiempo de duración del contrato a realizar en la Vereda el Jagual el mantenimiento de las tres vías internas cada dos años. Este compromiso se cumplirá previa concertación con la comunidad, autoridad institucional, el apoyo de la comunidad, la junta de acción comunal y manteniendo comunicación y coordinación con la autoridad territorial, entidades públicas nacionales,



**Agencia
Nacional de Minería**

GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS

CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007

FORMATO

VERSIÓN: 2

ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA


FECHA VIGENCIA:
03/Sept/2024

municipales o departamentales. Para dejar constancia del cumplimiento se suscribirá un acta con el presidente de la junta de acción comunal y registro fotográfico.

2. El futuro concesionario se compromete a partir del primer año de exploración y por todo el tiempo de duración del contrato a entregar a la Junta de Acción Comunal de la vereda el Jagual, del municipio de Riofrío, (Valle del Cauca), una suma correspondiente a dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes, este aporte se efectuara en el mes de enero del primer año a partir de la fecha de inscripción del contrato minero, destinada para la escuela de la vereda, para dotación de uniformes de los estudiantes, posibles capacitaciones, participaciones deportivas y eventos culturales de los estudiantes y/o adecuaciones que se requieran para la escuela. Para dejar constancia del cumplimiento se suscribirá un acta con el presidente de la junta de acción comunal y soporte de la transferencia y/o pago.
3. El futuro concesionario se compromete por una vez a entregar a la Junta de Acción Comunal de la vereda el Jagual, del municipio de Riofrío, (Valle del Cauca), desde el momento de la inscripción en el registro minero nacional, una dotación de implementos nuevos para la junta de acción comunal, discriminados así: Un (1) computador portátil, Una (1) impresora, Cien (100) Sillas plásticas, Un (1) escritorio, Una (1) Silla Ergonómica, Un (1) Bafle y Un (1) Micrófono.
4. El futuro concesionario se compromete a partir del primer año de exploración y por todo el tiempo de duración del contrato a entregar a la Junta de Acción Comunal de la vereda el Jagual, del municipio de Riofrío, (Valle del Cauca), una suma correspondiente a un (1) salario mínimo legal mensual vigente, este aporte se realizará una vez en el año en el mes de diciembre, destinado para la compra de regalos de navidad para niños, niñas y adolescentes de 0 a 17 años de edad. Para dejar constancia del cumplimiento se suscribirá un acta con el presidente de la junta de acción comunal y soporte de la transferencia y/o pago.
5. El Futuro Concesionario se comprometa en el segundo año de exploración (mes de enero) entregar por una sola vez una guadaña nueva a la Junta de Acción Comunal de la vereda el Jagual, del municipio de Riofrío, (Valle del Cauca). Para dejar constancia del cumplimiento se suscribirá un acta con el presidente de la junta de acción comunal y registro fotográfico.
6. Con el fin de propender por el mejoramiento de las condiciones de vida de la comunidad Vereda el Jagual, la contratación de personas integrantes de la comunidad, será de mínimo el (10%) para mano de obra calificada y mínimo el (60) % para mano de obra no calificada, con experiencia o sin experiencia siempre que se ajuste al perfil requerido, para la ejecución del título minero, priorizando la contratación de personas integrantes de la Vereda el Jagual. La materialización de este compromiso está sujeta a que exista disponibilidad y participación de personal para empleabilidad. Para ello, el futuro concesionario realizará una convocatoria difundida en primera instancia con la junta de acción comunal de la Vereda El Jagual. Para dejar constancia del cumplimiento se anexará la ficha de la convocatoria, estudio de contratación, registro fotográfico de la convocatoria, y/o contratos laborales.
7. El futuro concesionario se compromete a partir del primer año de exploración y por todo el tiempo de duración del contrato a entregar a la Junta de Acción Comunal de la vereda el Jagual, del municipio de Riofrío, (Valle del Cauca), una suma correspondiente a un (1) salarios mínimos legales mensuales vigentes, este aporte se efectuara en el mes de junio del primer año a partir de la fecha de inscripción del contrato minero, Para que sea destinado actividades, regalo o bonos de alimentación dirigidas al adulto mayor. Para dejar constancia del cumplimiento se suscribirá un acta con el presidente de la junta de acción comunal y soporte de la transferencia y/o pago.


Se consulta al proponente si los acuerdos leídos corresponden a los pactados con la comunidad y tal como se encuentran escritos si son refrendados. A lo que el proponente MIGUEL ÁNGEL MEDINA HERNÁNDEZ de la PLACA PCC- 501357 manifiesta estar de acuerdo con los acuerdos y refrendar los mismos.

ACUERDOS PROPONENTE JUAN CARLOS MONSALVE TREJOS

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA: 03/Sept/2024

**PLACA PCC: LBJ-15591
VEREDA LA SULTANA**

1. El futuro concesionario se compromete a partir del primer año de explotación y por todo el tiempo de duración del contrato a entregar a la Junta de Acción Comunal de la vereda la Sultana, del municipio de Riofrío, (Valle del Cauca), una suma correspondiente a un (1) salario mínimo legal mensual vigente, este aporte se efectuará en el mes de enero cada año, destinada para la obtención de kits escolares los estudiantes de primaria del plantel educativo. Para dejar constancia del cumplimiento se suscribirá un acta con el presidente de la junta de acción comunal y soporte de la transferencia y/o pago.
2. Con el fin de propender por el mejoramiento de las condiciones de vida de la comunidad Vereda la Sultana, el futuro concesionario a partir de la etapa de explotación realizará la contratación de personas integrantes de la comunidad, será de mínimo el (10%) para mano de obra calificada y mínimo el (60)% para mano de obra no calificada, con experiencia o sin experiencia siempre que se ajuste al perfil requerido para la ejecución del título minero, priorizando la contratación de personas integrantes de la Vereda la sultana. La materialización de este compromiso está sujeta a que exista disponibilidad y participación de personal para empleabilidad. Para ello, el futuro concesionario realizará una convocatoria difundida en primera instancia con la junta de acción comunal de la Vereda la sultana. Para dejar constancia del cumplimiento se anexará la ficha de la convocatoria, estudio de contratación, registro fotográfico de la convocatoria, y/o contratos laborales.
3. El futuro concesionario se compromete a entregar a la junta de acción comunal de la vereda La Sultana del municipio de Riofrío, Valle del Cauca, una suma correspondiente a un 1 salario mínimo legal mensual vigente, destinado a la atención de necesidades identificadas en personas adultas mayores, personas con discapacidad y población en situación de vulnerabilidad, que se encuentren debidamente identificados por la junta de acción comunal que residan en la vereda, este compromiso se ejecutará una vez al año e iniciará a partir de la etapa de explotación minera, y por el termino de duración de la vigencia del contrato.
4. El futuro concesionario se compromete a partir del primer año de explotación y por todo el tiempo de duración del contrato a entregar a la Junta de Acción Comunal de la vereda la Sultana, del municipio de Riofrío, (Valle del Cauca), una suma correspondiente a un (1) salario mínimo legal mensual vigente, este aporte se efectuara en el mes de diciembre de cada año, destinado para la donación de navidad para los niños , niñas y adolescente de 0 a 17 años de edad la identificación de los beneficiarios así, como la compra y distribución de los regalos, se realizará conforme con lo establecido y priorizado por la junta de acción comunal la sultana. Para dejar constancia del cumplimiento se suscribirá un acta con el presidente de la junta de acción comunal y soporte de la transferencia y/o pago.
5. El futuro concesionario se compromete a partir del primer año de explotación y por todo el tiempo de duración del contrato a entregar a la Junta de Acción Comunal de la vereda la Sultana, del municipio de Riofrío, (Valle del Cauca), una suma correspondiente a un (1) salario mínimo legal mensual vigente, este aporte se efectuara en el mes de enero cada año, destinada para la dotación de equipos, elementos, mantenimiento, reparaciones y cualquier eventualidad relacionada con la estructura y elementos que requiera la junta de acción comunal de la sultana. Para dejar constancia del cumplimiento se suscribirá un acta con el presidente de la junta de acción comunal y soporte de la transferencia y/o pago.
6. El futuro concesionario se compromete a partir del primer año de la etapa de exploración, gestionar ante las entidades municipales, departamentales, nacionales la consecución de un tramo de 60 metros a 80 metros de la construcción de una placa huella en la vía principal de la comunidad la sultana. Así mismo, el futuro concesionario a partir de la etapa de explotación se compromete a realizar el mantenimiento de toda la vía principal de la vereda la sultana. El anterior mantenimiento lo realizará el futuro concesionario cada dos (02) años. Para dejar constancia del cumplimiento se suscribirá un acta con el presidente de la junta de acción comunal, y registros fotográficos. Este compromiso se cumplirá siguiendo la normatividad vigente para dicho

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA: 03/Sept/2024

fin y manteniendo comunicación y coordinación con la Autoridad Territorial, entidades públicas nacionales, municipales y/o departamentales que correspondan.

7. El futuro concesionario se compromete a partir del primer año de explotación entregar trimestralmente a la junta de acción comunal la Sultana el dos por ciento de la producción declarada en el trimestre para la inversión de la comunidad. Para dejar constancia del cumplimiento se suscribirá un acta con el presidente de la junta de acción comunal y copia de la declaración de producción y liquidación de regalías.
8. El futuro concesionario se compromete a realizar jornadas de socialización amplia para la comunidad de la vereda la sultana, mínimo dos (02) veces al año durante toda la ejecución del proyecto minero, para informar y socializar es estado del proyecto, las actividades realizadas y el avance de este, dando información detallada sobre el contenido del Plan de Trabajos y Obras (PTO), del estudio de impacto y licenciamiento ambientales cuando sean aprobados. La convocatoria para la socialización se realizará a través de la JAC de la sultana.

Se consulta al proponente si los acuerdos leídos corresponden a los pactados con la comunidad y tal como se encuentran escritos si son refrendados. A lo que el apoderado Jefferson Millán Orozco del proponente JUAN CARLOS MONSALVE TREJOS de la PLACA PCC- LBJ-15591 manifiesta estar de acuerdo con los acuerdos y refrendar los mismos.

En la mesa de diálogo entre la palca TE9-15361 de MIGUEL ANGEL MEDINA HERNANDEZ y comunidad de la Vereda la Vigorosa no se generan acuerdos.

Moderadora: Paola Higuera

Concluido el ejercicio desarrollado en las mesas de trabajo, señalando que se habían agotado todos los puntos previstos en la agenda de la audiencia pública minera. Se pregunta si respecto de los acuerdos establecidos, alguien quiere hacer alguna intervención adicional.

- **Intervención Héctor Fabián Jaramillo Sierra, presidente electo de la vereda La Vigorosa**

Como vocero de la vereda la Vigorosa, manifiesta que posterior a ejercicio serio de base con la comunidad de la vereda La Vigorosa tomaron la decisión de no llegar a acuerdos con el solicitante de la palca TE9-15361 de MIGUEL ANGEL MEDINA HERNANDEZ.

- **Intervención MIGUEL ANGEL MEDINA HERNANDEZ solicitante de la palca TE9-15361**

Expresa que a pesar de no haber llegado a acuerdos con la comunidad de la Vereda La Vigorosa, extiende su disposición para el dialogo y exalta el relacionamiento que lograron tener durante todo el Procedimiento de Audiencia Pública Minera. Por otro lado, menciona que independientemente al otorgamiento del título minero se compromete a acompañar a la comunidad de la vereda con diagnostico técnico sobre la mitigación del agua para conocer la posibilidad de la construcción de un Distrito de Riego que abarque las veredas adyacentes a Fenicia.


Moderadora: Paola Higuera

Habiendo agotado todos los puntos de la agenda, agradecemos a las personas que nos acompañaron de manera presencial, les recordamos que el video de la AUDIENCIA PÚBLICA MINERA quedará disponible para la consulta de las personas interesadas en nuestro canal de YouTube.

En los próximos días, estaremos publicando a través de nuestra página web de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA el acta de la Audiencia Pública Minera para comentarios de la ciudadanía, les recordamos al comité verificador del acta deberán hacer la lectura de la misma y retroalimentación en caso de haber comentarios.

Soraya Lozano – Agencia Nacional de Minería

Agradecemos a todos los presentes por su participación, a las entidades, así mismo agradecemos a la alcaldesa por abrimos las puertas de su municipio. Siendo las 3:08 p.m. damos por finalizada nuestra Audiencia Pública Minera en el municipio de Riofrío, Valle del Cauca.

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA: 03/Sept/2024

CONCLUSIONES					
<ul style="list-style-type: none"> La presente Acta contiene los acuerdos entre proponentes y comunidad, los cuales serán obligatorios, al ser el Acta parte integral de la minuta contractual de ser viable su suscripción y constituirán la línea base para la construcción del Plan de Gestión Social, documento que será presentado por el proponente, en el evento en que le sea otorgado el Contrato de Concesión Minera y alcance la etapa del ciclo minero respectivo. Abordados todos los puntos de la agenda propuestos para el día, se recogen las dudas, inquietudes y comentarios en general de los asistentes, con lo cual se promueve la participación articulada en el espacio de Audiencia Pública Minera por parte de las entidades de control, proponentes y comunidad. Se realizó la presentación de los resultados del proceso de coordinación y concurrencia, así como de las actividades desarrolladas en el marco del proceso de relacionamiento social. Se dispuso un espacio de participación para la intervención de la comunidad, en el cual se atendieron y resolvieron las inquietudes planteadas por los asistentes. Se desarrolló un diálogo entre la comunidad y los proponentes, logrando la construcción de acuerdos, los cuales quedaron debidamente registrados en el acta correspondiente. 					
COMPROMISOS (Si los hay)					
No.	COMPROMISO	RESPONSABLE	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	
1	Publicar a través de la página web de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, el acta de la Audiencia Pública Minera para comentarios de la ciudadanía.	AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	21 de mayo de 2026	1 de junio de 2026	
2	Presentar comentarios al acta de la Audiencia Pública Minera	AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	1 de junio de 2026	10 de junio de 2026	
3	Publicar a través de la página web de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, el acta definitiva de la Audiencia Pública Minera.	AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	12 de junio de 2026		
FECHA DE LA PRÓXIMA REUNIÓN (Si aplica):			DIA	MES	AÑO
			N/A	N/A	N/A
NOMBRE DE QUIEN ELABORÓ			DIA	MES	AÑO
Este documento fue elaborado, revisado y consolidado por los miembros de la Mesa Técnica de la Audiencia Pública Minera, conformada por: Marta Araujo	FECHA		20	05	2026
ANEXOS (Si aplica)					
No.	NOMBRE DEL ANEXO	No. Folios (Si aplica)	DETALLE	ENTIDAD / DEPENDENCIA	



**Agencia
Nacional de Minería**

GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS

CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007

FORMATO

VERSIÓN: 2

ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA


**FECHA VIGENCIA:
03/Sept/2024**

			FÍSICO	DIGITAL	QUE LO APORTA
1	Lista de inscripción de participantes	1		X	Agencia Nacional de Minería
2	Listado de asistencia	16	X		Agencia Nacional de Minería
3	Autorización de uso de derechos de imagen sobre fotografías, audios y producciones audiovisuales	13	X		Agencia Nacional de Minería
4	Grabación de audio y video de la Audiencia Pública Minera	1		X	Agencia Nacional de Minería
5	Video del procedimiento adelantado en el municipio de Riofrío, Valle del Cauca	1		X	Agencia Nacional de Minería
7	Anexo 1 - Acuerdos Propuesta PCC-501357	1	X		Agencia Nacional de Minería
8	Anexo 2 - Acuerdos Propuesta PCC- LBJ-15591	2	X		Agencia Nacional de Minería
9	Derecho de Petición RAD. 20261004637492 comunidad firmante de Riofrío, Valle del Cauca .	21	X		Comunidad firmante de Riofrío, Valle del Cauca.
10	Poder Miguel Ángel Medina Hernández solicitud 501357	8	X		Miguel Ángel Medina Hernández
11	Poder Juan Carlos Monsalve Trejos solicitud LBJ-15591	2	X		Juan Carlos Monsalve Trejos

ASISTENTES


No.	NOMBRE	FIRMA	ASISTENCIA		ENTIDAD / DEPENDENCIA
			PRESENCIAL	VIRTUAL	
1	Soraya Astrid Lozano Marín		X		Agencia Nacional de Minería

Se adjunta lista de asistencia de las personas participantes

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA: 03/Sept/2024


Anexo 1
ACUERDOS PCC- 501357
MIGUEL ÁNGEL MEDINA HERNÁNDEZ

1. El futuro concesionario se compromete a partir del primer año de exploración y por todo el tiempo de duración del contrato a realizar en la Vereda el Jagual el mantenimiento de las tres vías internas cada dos años. Este compromiso se cumplirá previa concertación con la comunidad, autoridad institucional, el apoyo de la comunidad, la junta de acción comunal y manteniendo comunicación y coordinación con la autoridad territorial, entidades públicas nacionales, municipales o departamentales. Para dejar constancia del cumplimiento se suscribirá un acta con el presidente de la junta de acción comunal y registro fotográfico.
2. El futuro concesionario se compromete a partir del primer año de exploración y por todo el tiempo de duración del contrato a entregar a la Junta de Acción Comunal de la vereda el Jagual, del municipio de Riofrío, Valle del Cauca (Valle del Cauca), una suma correspondiente a dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes, este aporte se efectuara en el mes de enero del primer año a partir de la fecha de inscripción del contrato minero, destinada para la escuela de la vereda, para dotación de uniformes de los estudiantes, posibles capacitaciones, participaciones deportivas y eventos culturales de los estudiantes y/o adecuaciones que se requieran para la escuela. Para dejar constancia del cumplimiento se suscribirá un acta con el presidente de la junta de acción comunal y soporte de la transferencia y/o pago.
3. El futuro concesionario se compromete por una vez a entregar a la Junta de Acción Comunal de la vereda el Jagual, del municipio de Riofrío, Valle del Cauca (Valle del Cauca), desde el momento de la inscripción en el registro minero nacional, una dotación de implementos nuevos para la junta de acción comunal, discriminados así: Un (1) computador portátil, Una (1) impresora, Cien (100) Sillas plásticas, Un (1) escritorio, Una (1) Silla Ergonómica, Un (1) Bafle y Un (1) Micrófono.
4. El futuro concesionario se compromete a partir del primer año de exploración y por todo el tiempo de duración del contrato a entregar a la Junta de Acción Comunal de la vereda el Jagual, del municipio de Riofrío, Valle del Cauca (Valle del Cauca), una suma correspondiente a un (1) salario mínimo legal mensual vigente, este aporte se realizara una vez en el año en el mes de Diciembre, destinado para la compra de regalos de navidad para niños, niñas y adolescentes de 0 a 17 años de edad. Para dejar constancia del cumplimiento se suscribirá un acta con el presidente de la junta de acción comunal y soporte de la transferencia y/o pago.
5. El Futuro Concesionario se comprometa en el segundo año de exploración (mes de enero) entregar por una sola vez una guadaña nueva a la Junta de Acción Comunal de la vereda el Jagual, del municipio de Riofrío, Valle del Cauca (Valle del Cauca). Para dejar constancia del cumplimiento se suscribirá un acta con el presidente de la junta de acción comunal y registro fotográfico.
6. Con el fin de propender por el mejoramiento de las condiciones de vida de la comunidad Vereda el Jagual, la contratación de personas integrantes de la comunidad, será de mínimo el (10%) para mano de obra calificada y mínimo el (60) % para mano de obra no calificada, con experiencia o sin experiencia siempre que se ajuste al perfil requerido, para la ejecución del título minero, priorizando la contratación de personas integrantes de la Vereda el Jagual. La materialización de este compromiso está sujeta a que exista disponibilidad y participación de personal para empleabilidad. Para ello, el futuro concesionario realizará una convocatoria difundida en primera instancia con la junta de acción comunal de la Vereda El Jagual. Para dejar constancia del cumplimiento se anexará la ficha de la convocatoria, estudio de contratación, registro fotográfico de la convocatoria, y/o contratos laborales.
7. El futuro concesionario se compromete a partir del primer año de exploración y por todo el tiempo de duración del contrato a entregar a la Junta de Acción Comunal de la vereda el Jagual, del municipio de Riofrío, Valle del Cauca (Valle del Cauca), una suma correspondiente a un (1) salarios mínimos legales mensuales vigentes, este aporte se efectuara en el mes de junio del primer año a partir de la fecha de inscripción del contrato minero, Para que sea destinado actividades, regalo o bonos de alimentación dirigidas al adulto mayor. Para dejar constancia del cumplimiento se suscribirá un acta con el presidente de la junta de acción comunal y soporte de la transferencia y/o pago.

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA: 03/Sept/2024

**Anexo 2
ACUERDOS PCC- LBJ-15591
JUAN CARLOS MONSALVE TREJOS**

1. El futuro concesionario se compromete a partir del primer año de explotación y por todo el tiempo de duración del contrato a entregar a la Junta de Acción Comunal de la vereda la Sultana, del municipio de Riofrío, Valle del Cauca (Valle del Cauca), una suma correspondiente a un (1) salario mínimo legal mensual vigente, este aporte se efectuara en el mes de enero cada año, destinada para la obtención de kits escolares los estudiantes de primaria del plantel educativo. Para dejar constancia del cumplimiento se suscribirá un acta con el presidente de la junta de acción comunal y soporte de la transferencia y/o pago.
2. Con el fin de propender por el mejoramiento de las condiciones de vida de la comunidad Vereda la Sultana, el futuro concesionario a partir de la etapa de explotación realizará la contratación de personas integrantes de la comunidad, será de mínimo el (10%) para mano de obra calificada y mínimo el (60)% para mano de obra no calificada, con experiencia o sin experiencia siempre que se ajuste al perfil requerido para la ejecución del título minero, priorizando la contratación de personas integrantes de la Vereda la sultana. La materialización de este compromiso está sujeta a que exista disponibilidad y participación de personal para empleabilidad. Para ello, el futuro concesionario realizará una convocatoria difundida en primera instancia con la junta de acción comunal de la Vereda la sultana. Para dejar constancia del cumplimiento se anexará la ficha de la convocatoria, estudio de contratación, registro fotográfico de la convocatoria, y/o contratos laborales.
3. El futuro concesionario se compromete a entregar a la junta de acción comunal de la vereda La Sultana del municipio de Riofrío, Valle del Cauca una suma correspondiente a un 1 salario mínimo legal mensual vigente, destinado a la atención de necesidades identificadas en personas adultas mayores, personas con discapacidad y población en situación de vulnerabilidad, que se encuentren debidamente identificados por la junta de acción comunal que residan en la vereda, este compromiso se ejecutará una vez al año e iniciará a partir de la etapa de explotación minera, y por el termino de duración de la vigencia del contrato.
4. El futuro concesionario se compromete a partir del primer año de explotación y por todo el tiempo de duración del contrato a entregar a la Junta de Acción Comunal de la vereda la Sultana, del municipio de Riofrío, Valle del Cauca (Valle del Cauca), una suma correspondiente a un (1) salario mínimo legal mensual vigente, este aporte se efectuara en el mes de diciembre de cada año, destinado para la donación de navidad para los niños , niñas y adolescente de 0 a 17 años de edad la identificación de los beneficiarios así, como la compra y distribución de los regalos, se realizará conforme con lo establecido y priorizado por la junta de acción comunal la sultana. Para dejar constancia del cumplimiento se suscribirá un acta con el presidente de la junta de acción comunal y soporte de la transferencia y/o pago.
5. El futuro concesionario se compromete a partir del primer año de explotación y por todo el tiempo de duración del contrato a entregar a la Junta de Acción Comunal de la vereda la Sultana, del municipio de Riofrío, Valle del Cauca (Valle del Cauca), una suma correspondiente a un (1) salario mínimo legal mensual vigente, este aporte se efectuara en el mes de enero cada año, destinada para la dotación de equipos, elementos, mantenimiento, reparaciones y cualquier eventualidad relacionada con la estructura y elementos que requiera la junta de acción comunal de la sultana. Para dejar constancia del cumplimiento se suscribirá un acta con el presidente de la junta de acción comunal y soporte de la transferencia y/o pago.
6. El futuro concesionario se compromete a partir del primer año de la etapa de exploración, gestionar ante las entidades municipales, departamentales, nacionales la consecución de un tramo de 60 metros a 80 metros de la construcción de una placa huella en la vía principal de la comunidad la sultana. Así mismo, el futuro concesionario a partir de la etapa de explotación se compromete a realizar el mantenimiento de toda la vía principal de la vereda la sultana. El anterior mantenimiento lo realizará el futuro concesionario cada dos (02) años. Para dejar constancia del cumplimiento se suscribirá un acta con el presidente de la junta de acción comunal, y registros fotográficos. Este compromiso se cumplirá siguiendo la normatividad vigente para dicho fin y manteniendo comunicación y coordinación con la Autoridad Territorial, entidades públicas nacionales, municipales y/o departamentales que correspondan.
7. El futuro concesionario se compromete a partir del primer año de explotación entregar trimestralmente a la junta de acción comunal la Sultana el dos por ciento de la producción declarada en el trimestre para la inversión de la comunidad. Para

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA: 03/Sept/2024

dejar constancia del cumplimiento se suscribirá un acta con el presidente de la junta de acción comunal y copia de la declaración de producción y liquidación de regalías.

8. El futuro concesionario se compromete a realizar jornadas de socialización amplia para la comunidad de la vereda la sultana, mínimo dos (02) veces al año durante toda la ejecución del proyecto minero, para informar y socializar es estado del proyecto, las actividades realizadas y el avance de este, dando información detallada sobre el contenido del Plan de Trabajos y Obras (PTO), del estudio de impacto y licenciamiento ambientales cuando sean aprobados. La convocatoria para la socialización se realizará a través de la JAC de la sultana.